

REPÚBLICA ARGENTINA

COLEGIO PÚBLICO DE LA ABOGACÍA DE LA CAPITAL FEDERAL

CONSEJO DIRECTIVO

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Período 19 - Acta N° 17
9 de octubre de 2025

Presidencia de la sesión:
Doctor Ricardo Rodolfo Gil Lavedra

CONSEJEROS TITULARES

RICARDO RODOLFO GIL LAVEDRA
CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ
PAULA DANIELA COLOMBO
RICARDO MARTÍN CASARES
ALBERTO BIGLIERI
JORGE ANTONIO ALARCÓN
ALEJANDRA ELENA PERRUPATO
ROXANA MARÍA KAHALE
ROSA BEATRIZ TORRES
PATRICIA SUSANA TROTTA
ARGENTINA RAMONA FIGUEROA
HORACIO HÉCTOR ERBES
ANDREA GABRIELA CAMPOS
GONZALO JAVIER RAPOSO
NATALIA SOLEDAD MONTELEONE

CONSEJEROS SUPLENTE

JOSÉ CONSOLE
CARMEN VIRGINIA BADINO
PABLO CLUSELLAS
MÓNICA BEATRIZ LOVERA
CARLOS ALEJANDRO CANGELOSI
VALERIA GISELA BELTRAME
PABLO MATEO TESIJA
LAURA ALEJANDRA LEVAGGI
NICOLÁS OSZUST
LEANDRO ROGELIO ROMERO
MARÍA MAGDALENA BENÍTEZ ARAUJO
KARINA NOEMÍ MELANO
JOSÉ LUIS GIUDICE
MARÍA AGUSTINA ELÍAS

ÍNDICE

Punto 1 del Orden del Día. Consideración del acta N° 16 de fecha 25 de septiembre de 2025.	3
Punto 2 del Orden del Día. Informe de Presidencia.	3
Punto 3 del Orden del Día. Informe de Secretaría General.	4
Punto 4 del Orden del Día. Informe de Tesorería.	6
Punto 5 del Orden del Día. Informe de la Coordinación de Institutos y Actividades Académicas.	7
Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Informa la doctora Roxana Kahale.	7
Punto 6.1 del Orden del Día. EXPTE. SADE N° 28.936/2025 – LAZO, THELMA MARINA – Solicita Intervención. .	7
Punto 6.2 del Orden del Día. EXPTE. SADE N° 28.936/2025 – COMISIÓN DE CULTURA - S/ Concurso de Pintura titulado "Justicia"	8
Punto 6.3 del Orden del Día. EXPTE. SADE N° 30.139/2025 – COMISIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN – S/ Realización del segundo Torneo de Pádel 2025 para matriculados y matriculadas del CPACF.	8
Punto 6.4 del Orden del Día. EXPTE. SADE N° 30.261/2025 – DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA – S/ Renovación anual del servicio de 10 cuentas Zoom Business Plus para el desarrollo de actividades virtuales.	9
Punto 6.5 del Orden del Día. EXPTE. SADE N° 30.268/2025 – GERENCIA DE SISTEMAS – S/ Renovación del mantenimiento del Sistema de Réplica de Equipos AS400.	9
Punto 6.6 del Orden del Día. EXPTE. SADE N° 30.259/2025 – COMISIÓN PERMANENTE CON LA COMUNIDAD Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL – S/ Propuesta de colocación de placa conmemorativa y entrega de bandera de ceremonia en escuelas públicas primarias de la C.A.B.A denominadas en honor a abogados/as. 10 Manifestaciones de la doctora Benítez Araujo.	13
Punto 6.7 del Orden del Día. EXPTE. SADE N° 30.092/2025 – OFICINA DE RELACIONES INSTITUCIONALES - S/ Adquisición de cajas navideñas.	14
Punto 6.8 del Orden del Día. EXPTE SADE N° 30.418/2025 - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL – S/ Concurso de Antecedentes y Ofertas. Llamado a Licitación Pública del Servicio de Bar/ Restaurante Sede CPACF.	15
Punto 6.9 del Orden del Día. Solicitudes de inscripción y reinscripción para la Jura de Nuevos Matriculados/as de fecha 15/10/25. (Anexo 1.)	16
Punto 7 del Orden del Día. Ratificación Art. 73.	16
Punto 8 del Orden del Día. Temas para conocimiento del Consejo Directivo.	17

- *En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a las 18:15 del jueves 9 de octubre de 2025, da comienzo la 17ª sesión del Consejo Directivo del Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal correspondiente al período 19º, que se desarrolla en forma presencial, encontrándose presentes el señor presidente del CPACF doctor Ricardo Rodolfo Gil Lavedra; los consejeros titulares doctores Paula Daniela Colombo, Ricardo Martín Casares, Jorge Antonio Alarcón, Alejandra Elena Perrupato, Roxana María Kahale, Rosa Beatriz Torres, Argentina Ramona Figueroa, Horacio Héctor Erbes, Andrea Gabriela Campos y Natalia Soledad Monteleone; y los consejeros suplentes doctores José Console, Mónica Beatriz Lovera, Valeria Gisela Beltrame, Laura Alejandra Levaggi, Nicolás Oszust, María Magdalena Benítez Araujo, Karina Noemí Melano y María Agustina Elías:*

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Buenas tardes a todos y todas.

Vamos a dar comienzo a la sesión convocada para el día de hoy que, si el diablo no mete la cola, a lo mejor es rápida. *(Risas.)*

Punto 1 del Orden del Día. Consideración del acta N° 16 de fecha 25 de septiembre de 2025.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- El primer punto del Orden del Día es la consideración del acta de la sesión del 25 de septiembre.

Se pone a consideración y votación para quienes hayan asistido a esta reunión.

Dra. Torres.- Presidente, yo pido permiso para abstenerme, porque no estuve presente.

Dra. Kahale.- Yo tampoco estuve presente.

Dra. Perrupato.- Yo tampoco.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Perfecto.

Dra. Campos.- Aprobamos, señor presidente.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Aprobada por unanimidad.

Punto 2 del Orden del Día. Informe de Presidencia.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Informe de Presidencia.

En primer lugar, los invito a guardar un minuto de silencio en memoria del doctor Miguel Ángel Espeche Gil, cuyo fallecimiento, sin dudas, ha entristecido a toda la abogacía por su larguísima trayectoria en el ámbito internacional, por lo que ha hecho en sus presentaciones ante la Corte Internacional de Justicia sobre el tema de la deuda externa y también por su colaboración dentro del Instituto de Derecho Internacional del Colegio.

El Colegio ha publicado su pesar y le ha hecho llegar sus condolencias a los

familiares. Ahora los invito a hacer un minuto de silencio en su honor.

–Puestos de pie los presentes, así se hace.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Muchas gracias.

Hace muy poco tiempo de la reunión pasada, con lo cual, hay muy pocos asuntos para informar.

En primer lugar, la sentencia de la Cámara Contenciosa en el amparo que tenemos promovido por la inconstitucionalidad de la ley que impuso la calidad de sujeto obligado a los abogados... La Cámara decidió anular la decisión de primera instancia, porque no se había decidido la acumulación con la presentación de la acción que había hecho la agrupación de ustedes, Gente de Derecho. Más allá de la opinión, si correspondía o no retrotraer en los casos de intervención de terceros el procedimiento, lo cierto es que para el objetivo común que todos perseguimos yo creo que es una decisión que nos viene bien. Digo que nos viene bien, porque el juzgado anterior había rechazado la demanda que nosotros promovimos. El juicio va a seguir, porque ya se encuentra en el registro de acciones colectivas; en consecuencia, ahora se van a acumular las otras presentaciones y vamos a tener un nuevo juez. Ojalá que tengamos mejor suerte.

Por otra parte, estuve presente junto con la FACA y el Colegio Ciudad en la presentación del código de ética para los jueces, el código de ética judicial. Nosotros hemos acompañado y hemos trabajado, incluso, en la elaboración de ese proyecto, que a mí me parece que es muy importante. Digo que es muy importante, porque, así como nosotros pregonamos que los abogados y abogadas en el ejercicio profesional tengan un comportamiento irreprochable, lo mismo tienen que hacer los jueces. Sin duda, los jueces tienen una legitimidad que proviene del cumplimiento de las normas para acceder al cargo, pero tienen una legitimidad subjetiva, que es la confianza que despiertan con sus comportamientos y conductas. Por supuesto que ser juez no es un privilegio, es una carga. Esto supone restricciones. Así como la máxima de la mujer del César: no solamente tienen que ser, sino también parecer, tienen que abstenerse de comportamientos que puedan despertar desconfianza en su independencia e imparcialidad.

Por eso nos hemos sumado. Es un código que yo diría que está bastante bien. Sin duda, puede mejorarse en algunos aspectos, pero nos unimos a la FACA y al Colegio de la Ciudad para que el Consejo de la Magistratura pueda aprobarlo.

Yo no tengo más asuntos que informar.

Punto 3 del Orden del Día. Informe de Secretaría General.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Señor secretario.

Dr. Casares.- Muchas gracias, señor presidente.

Por nuestra parte, con relación a las convocatorias para abogados matriculados, informamos que finalizó la convocatoria para la inscripción del Registro de Abogados Auxiliares de Justicia 2026 por resolución N° 528 del Consejo de la Magistratura de la Nación con 266 inscriptos.

Por otra parte, comenzó la inscripción para la nómina de defensores públicos coadyuvantes 2026. El Colegio remitirá al Ministerio Público de la Defensa la nómina

de postulantes que cumplan con los requisitos y el Ministerio Público de la Defensa aprobará la integración del listado. Los interesados deberán enviar la documentación requerida a inscripcion.coadyuvantes@cpacf.org.ar hasta el 7 de noviembre. Esto está publicado en la página web y las redes sociales.

Por otro lado, con relación a jornadas, en el día de la fecha estamos terminando unas jornadas internacionales de intercambio de experiencia entre este Colegio y la American Board of Trial Advocates sobre juicios por jurados, la experiencia de la Argentina y los Estados Unidos. Se realizaron distintas actividades académicas y de capacitación orientadas al fortalecimiento del juicio por jurados y la litigación oral, no solo en materia penal, sino también en materia civil.

El encuentro contó con la participación de reconocidas autoridades nacionales e internacionales, de jueces de cortes provinciales y del doctor Carlos Rosenkrantz, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que cerró el evento hace unos minutos.

Como ustedes recordarán, aprobamos en el mes de julio la campaña Defendemos tus Honorarios en relación a los problemas que se suscitaron por varias presentaciones y la visita de los consejeros de la Magistratura. La última vez les informé que hubo 19 presentaciones y desde el comienzo de la campaña hasta ahora llegamos a 46 presentaciones en total, con lo cual, esto indica lo que conversamos aquí contigo y con Nico Oszust, que mucha gente no sabe que puede hacer la presentación o cómo tiene que hacerla. Esto estará en manos de la comisión, que nos eleven los dictámenes, para resolver de manera acorde, acompañando a los colegas.

Otro punto. Enviamos el Boletín Abogacía N° 4 el 7 de octubre. Este es el boletín que mandamos mensualmente y que está teniendo buenos resultados.

Por último, quisiera darle la palabra –si me lo permite, doctor– a la consejera Beatriz Torres para que informe los resultados de la Feria LegalTech que justo se hizo en la fecha del último Consejo Directivo.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Doctora Torres.

Dra. Torres.- Gracias, señor presidente.

El pasado 25 de septiembre se llevó a cabo y fue organizada por el Colegio la primera Feria LegalTech donde participó una cantidad importante de matriculados. Se inscribieron en total casi 1.100; hubo una convocatoria extraordinaria, asistieron 380 personas. Fue un hito institucional importante para nosotros, porque es la primera vez que en esta casa traemos a referentes del ecosistema legal y tecnológico del país con el propósito de acercar estas nuevas herramientas de innovación y soluciones digitales con inteligencia artificial para los matriculados.

Participaron más o menos veinte *speakers*, estuvieron en dos escenarios simultáneos, se transmitió vía *streaming* y actualmente tiene más de 1.300 vistas. Así que fue de mucho interés para la matrícula.

También aprovechamos aquella oportunidad para presentar la guía de inteligencia artificial. Contamos con la presencia de 11 colegios del interior del país, en algunos casos vinieron los presidentes de los colegios, que estaban interesados en cómo llevamos adelante desde el Colegio la innovación y transformación digital. Así que estuvimos intercambiando experiencias, hablando sobre cómo

implementamos el sistema de expedientes electrónico, cómo desarrollamos la *app* del Colegio, les contamos los nuevos proyectos que tenemos y después tuvieron la oportunidad de participar en la feria.

Quiero agradecer especialmente a todas las áreas del Colegio que participaron, Institutos y Comisiones, desde Secretaría General, porque se hizo una amplia difusión a través de todos los canales de comunicación del Colegio. Una cosa muy importante es que las empresas aportaron premios. Así que se hizo un sorteo de 57 premios aportados por todas las empresas. Quiero destacar que tanto el sistema de inscripción como el sorteo se hicieron a través de una plataforma que fue desarrollada por uno de los miembros del Laboratorio Fintech y LegalTech, que está a cargo del doctor Agustín Pesce.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Muchas gracias, doctora.

Punto 4 del Orden del Día. Informe de Tesorería.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Informa el doctor Alarcón.

Dr. Alarcón.- Buenas tardes, señoras consejeras y señores consejeros.

A continuación, les informaré sobre los ingresos del mes de septiembre: en concepto de matrículas ingresaron: 1.277.500.459,90; en concepto de bonos: 406.122.100; en concepto de generales: 339.627.121,54. Eso hace un total de 2.023.249.681,44.

Señor presidente, si usted me lo permite quisiera hacer un comentario.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- ¿Pertinente? (*Risas.*)

Dr. Alarcón.- Sí, muy pertinente. Muy pertinente.

Quiero comentarles dos cositas que para la Tesorería y para todo el Colegio son de gran valor. La primera es que después de un tiempo logramos que el matriculado pueda pagar en forma presencial en la caja con QR. Gran labor de Sistemas y de Tesorería para que esto se pueda aplicar. Ya lo están haciendo.

Por otra parte, algo que había empezado la doctora Alejandra García ya hace tiempo, y que por una cosa u otra se fue demorando, finalmente se consiguió gracias a un gran trabajo del área de Sistemas y parte del personal de Tesorería. Es un *link*, un enlace del propio Colegio que va a permitir a las matriculadas y matriculados activos realizar el pago de su matrícula de manera web, incorporando como medios de pago las tarjetas de crédito del Banco Ciudad y Macro, algo que nos reclamaban, porque nos dan la posibilidad de pagar en cuotas sin interés, o de todos los bancos en una cuota. Solamente va a tener una restricción, que es de las 23:00 hasta las 5 de la mañana, para que haya un horario de cierre.

Esto es lo que me pedían o reclamaban cuando ingresé a la Tesorería, que exista un medio de pago propio del Colegio que les permita a los matriculados, desde su casa u oficina y en el momento que consideren conveniente, entrar al enlace, y ahí van a tener la deuda que tienen y cómo pagarla.

Para nosotros es muy importante, porque esto debiera provocar que haya menos personal en caja y también evitar el embotellamiento que sucedía el día que había vencimiento en el *call center*. Creo que es una gran noticia para el Colegio.

En este momento está operando en forma controlada. ¿Qué quiere decir esto?

Que lo estamos probando de a poco, pero muy pronto lo vamos a hacer público.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Gracias, doctor Alarcón.

Doctora, ¿quería hacer una aclaración?

Dra. Torres.- Sí. Gracias, presidente.

Quisiera reiterar el agradecimiento y resaltar que este es un trabajo conjunto de las áreas de Sistemas y de Tesorería y que esto no tuvo ningún costo para el Colegio, ya que se utilizaron las horas de desarrollo que ya venimos pagando a los servicios que tenemos contratados. Esto, por un lado.

También quiero aclarar un poquito lo que dijo el tesorero. Se trata de una plataforma de pago online; esta plataforma, como dijo el tesorero, actualmente está en operatoria, en funcionamiento, de forma controlada, porque estamos viendo que los pagos impacten y que esté todo bien. Luego, cuando la Tesorería lo decida, directamente se va a integrar a la página del Colegio para que los matriculados tengan acceso directamente desde allí.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Desde la página.

Dra. Torres.- Desde la página.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- ¿Y desde la *app* después?

Dra. Torres.- Desde la *app* después. Primero vamos a hacerlo desde la página y después *linkear* a la *app*.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Gracias, doctora.

Punto 5 del Orden del Día. Informe de la Coordinación de Institutos y Actividades Académicas.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Informa la doctora Roxana Kahale.

Dra. Kahale.- Gracias, presidente.

Como ya se les ha repartido a todos se encuentran a su disposición tanto las bajas como las altas de los distintos miembros de distintos institutos.

Respecto de las actividades académicas, se informa el total de las actividades realizadas a partir del 1º de febrero de 2025, cantidad de inscriptos y actividades proyectadas. De ello surge que en este período, de febrero a diciembre, hay 209 actividades realizadas, 1.585 inscriptos; el promedio de inscriptos por actividad es de 76 y quedan 28 actividades proyectadas. Como siempre, a continuación, tienen el listado de las actividades culturales y académicas que se ofrecen.

Gracias.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Gracias, doctora, pero tenemos que votar las altas.

Dra. Kahale.- Las altas sí.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Pongo a consideración y votación las altas.

Dra. Campos.- Acompañamos.

—Se practica la votación.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Aprobado por unanimidad.

Punto 6.1 del Orden del Día. EXPTE. SADE N° 28.936/2025 – LAZO, THELMA

MARINA – Solicita Intervención.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Informa el doctor Nicolás Oszust.

Dr. Oszust.- Gracias, señor presidente. Buenas tardes, consejeros.

Este es un expediente por el cual la doctora Lazo solicita acompañamiento, porque el juzgado al regularle los honorarios parte de un error al momento de entender cuál era el monto a regular, porque no toma el monto total del reclamo y la ampliación del objeto de la demanda, sino solamente un diferencial. Esto no solo viola lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de honorarios, sino, eventualmente, en el caso de que hubiere interpretado que se debía regir por el artículo 58 de la ley de honorarios, también lo viola, dado que establece que las ejecuciones son 6 UMA como monto mínimo regulable.

En ese marco mociono el acompañamiento solicitado por la colega.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Se pone a consideración y votación.

Dra. Campos.- Acompañamos.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Aprobado por unanimidad.

Punto 6.2 del Orden del Día. EXPTE. SADE N° 28.936/2025 – COMISIÓN DE CULTURA - S/ Concurso de Pintura titulado “Justicia”.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Informa la doctora Perrupato.

Dra. Perrupato.- Muchas gracias, señor presidente.

Esta es una propuesta de la Comisión de Cultura que convoca al concurso de pintura titulado "Justicia", que está dirigido a todos los abogados y abogadas activos en la institución. La idea surgió con motivo de la conmemoración del cuadragésimo aniversario del Juicio a las Juntas Militares y con el propósito de promover la memoria, la verdad y la justicia.

Este concurso consta de tres premios y varias menciones. Por razones de economía les digo solamente la parte de los premios. El primer premio es de 1.500.000 pesos, el segundo es de 1.000.000 y el tercero de 500.000, y se calcularon 300.000 pesos para gastos del jurado y demás. La idea es exponer estas obras junto con otras obras que también sean seleccionadas, aunque no ganen, durante los meses de diciembre y enero; y las tres obras premiadas quedarían en poder del Colegio Público de la Abogacía.

La moción es que se apruebe en los términos del Reglamento, que ya les fue girado, el concurso y la posterior exposición de la muestra titulada: “Justicia”.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Se pone a consideración.

Dra. Campos.- Acompañamos.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Aprobado por unanimidad.

Punto 6.3 del Orden del Día. EXPTE. SADE N° 30.139/2025 – COMISIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN – S/ Realización del segundo Torneo de Pádel 2025 para matriculados y matriculadas del CPACF.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Informa la doctora Mónica Lovera.

Dra. Lovera.- Gracias, señor presidente.

En este caso, la moción es aprobar la propuesta de la Comisión de Deportes y Recreación para realizar el segundo Torneo de Pádel.

El año pasado se hizo el primero en el hotel Sheraton. Este año se haría en las canchas de Delfi Brea, que es la número uno de Argentina, en el club El Monasterio, con un costo de alquilar instalaciones y profesor coordinador del lugar de 1.536.000 más IVA. Ese costo está cubierto por la inscripción de las 24 parejas que, en principio, estarían para anotarse. Asimismo, un valor de 530.000 más IVA para compra de los ocho trofeos que se entregarían a los ganadores. Este es el único gasto que habría.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Se pone en consideración.

Dra. Campos.- Nos abstenemos, señor presidente.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Aprobado por mayoría.

Punto 6.4 del Orden del Día. EXPTE. SADE N° 30.261/2025 – DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA – S/ Renovación anual del servicio de 10 cuentas Zoom Business Plus para el desarrollo de actividades virtuales.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Informa la doctora Beatriz Torres.

Dra. Torres.- Gracias, señor presidente.

En este caso, se trata de un expediente generado en la Dirección de Capacitación y Formación Continua. Están solicitando la renovación de diez licencias de Zoom. Estas licencias son de categoría Business Plus, que son las que se utilizan en el campus virtual para las tres áreas de capacitación, tanto para la Escuela de Postgrado, la Escuela de Mediación e Institutos y Comisiones.

Lo que proponen es que sea la misma empresa que provee el servicio a la plataforma, que es la empresa Wolap. El monto que voy a mocionar es el pago anual de las matrículas por ser el menor monto.

La moción sería, aprobar la renovación anual del paquete de diez cuentas Zoom Business Plus con el proveedor Wolap con un abono anual por un total de 2.199 dólares.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Gracias, doctora.

Se pone a consideración.

Dra. Campos.- Acompañamos.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Aprobado por unanimidad.

Punto 6.5 del Orden del Día. EXPTE. SADE N° 30.268/2025 – GERENCIA DE SISTEMAS – S/ Renovación del mantenimiento del Sistema de Réplica de Equipos AS400.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Sigue la doctora Beatriz Torres.

Dra. Torres.- En este caso, se trata de un expediente generado en la Gerencia de Sistemas. Lo que nos están solicitando es la renovación del mantenimiento del sistema de réplica de los equipos AS400.

El próximo 31 de octubre vence la contratación de la licencia de softwares Mimix, que es la licencia que permite hacer la réplica en los equipos de contingencia de todo lo que se trabaja en los equipos AS400.

Esta es una renovación que se hace anualmente, se viene haciendo así hace varios años.

La moción es aprobar la renovación del mantenimiento del software Mimix con la empresa Recursos Action S.A. por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2025 al 31 de octubre de 2026 por la suma de 8.965 dólares más IVA y demás condiciones obrantes en el presupuesto presentado por el oferente.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Se pone a consideración.

Dra. Campos.- Acompañamos.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Aprobado por unanimidad.

Punto 6.6 del Orden del Día. EXPTE. SADE N° 30.259/2025 – COMISIÓN PERMANENTE CON LA COMUNIDAD Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL – S/ Propuesta de colocación de placa conmemorativa y entrega de bandera de ceremonia en escuelas públicas primarias de la C.A.B.A denominadas en honor a abogados/as.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Informa la doctora Laura Levaggi.

Dra. Levaggi.- Es una propuesta de colocación de placas conmemorativas y entrega de banderas de ceremonia en escuelas públicas primarias de la CABA denominadas en honor a los abogados.

Lo que pensamos es volver a girar el expediente a la Comisión ya que no podemos establecer si están los permisos para colocarlas en los predios.

Otra cosa que pensamos es que la Comisión tendría que rever la posibilidad de realizar un concurso para determinar qué colegios o qué instituciones educativas son las acreedoras a las placas y banderas de ceremonia. Como eso no está en el expediente, lo estamos girando de vuelta a la Comisión para que esta lo determine.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Por eso lo discutimos acá. ¿Cuántos colegios son?

Dra. Levaggi.- Son 42 instituciones.

Dra. Campos.- Pero no son 42. No, no, perdón...

Dra. Levaggi.- En el expediente son 42.

Dra. Campos.- Ahí están marcadas cinco escuelas que llevan los nombres de abogados. Está marcado con verde, estoy segura.

Dra. Levaggi.- Son todos nombres de letrados.

Dr. Casares.- Es el seis punto...

Dra. Campos.- 6.6. Hay cinco nombres marcados en verde.

Dra. Levaggi.- La lista que se adjuntó en el expediente son todos nombres de letrados, de abogados.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- O sea que los 42 son abogados.

Dra. Levaggi.- Son 42 en total. Los habrán remarcado porque son de mayor importancia, pero para no determinar nosotros cuáles son los de mayor importancia se podría establecer quizá un concurso. Por eso se lo vamos a volver a girar. Independientemente de eso, no tenemos los permisos para poner la placa. Entonces, que la comisión establezca si existen o no los permisos para poner esas placas y, a partir de eso, se verá si se hace un concurso o no. Pero todo eso que lo haga la Comisión y que lo gire de vuelta.

Dra. Benítez Araujo.- ¿El permiso no lo tiene que dar el Gobierno de la Ciudad?

Dra. Kahale.- Por eso mismo.

Dra. Benítez Araujo.- Doctor, ¿puedo hacer una acotación, que no tiene nada que ver con este punto? No está en el Orden del día, pero me parece muy importante, quisiera aclarar algo.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Un segundito. Pareciera que son todos abogados.

Dra. Levaggi.- Son todos abogados, sí.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Sí. Porque está Aristóbulo del Valle, Dalmacio Vélez Sarsfield, Ricardo Levene, Rodolfo Rivarola, Alberdi mismo.

–Manifestaciones simultáneas.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Agotemos el tema y después le doy la palabra.

Dra. Benítez Araujo.- Sí, sí.

Dr. Erbes.- Presidente, pido la palabra para hacer una acotación sobre el expediente.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Agotemos el tema.

Sí, doctor Erbes.

Dr. Erbes.- Presidente, nosotros, como lo dijo la doctora Campos, habíamos entendido que son los cinco marcados que son abogados de la historia...

Dra. Levaggi.- Los más representativos.

Dr. Erbes.- Los más representativos.

Ahora, si va a ser todo el listado... Obviamente que el contexto político de cada abogado, en su momento, es el mismo hacer, en general, una placa para todos porque el Colegio representa a todas las ideologías y si lo hacemos en forma genérica, puede haber sectores que se sientan afectados y el Colegio tendría un problema, entre comillas. Lo que digo es que me parece que hay que ser un poco más prolijo en el sentido de a qué escuela se le va a dar y bajo qué parámetro, porque si se hace genérico, puede traer problemas...

Dra. Levaggi.- Tal vez, lo ideal sería establecer una especie de concurso de redacción para que conozcan la vida...

Dr. Erbes.- Como vos decías, recién, que es un listado, que son todos abogados, pero bueno...

Dra. Levaggi.- La cantidad de instituciones educativas son 42 en total.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Está Alfredo Palacios, Leandro Alem.

–Manifestaciones simultáneas.

Dra. Levaggi.- Debido a la cantidad que son, lo correcto sería que se haga un concurso.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Joaquín V. González, Marcelo T. De Alvear.

Dra. Monteleone.- Perdón, ¿puedo hacer una sugerencia también?

Dra. Levaggi.- Un concurso es lo mejor.

–Manifestaciones simultáneas.

Dr. Erbes.- Presidente, me parece que nos vamos a comprar un problema más que una solución.

Dra. Benítez Araujo.- Quiero decir algo muy importante.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Agotemos el tema.

Dra. Benítez Araujo.- Algo que pasó en el ministerio el otro día, que quiero contar, porque me parece muy importante.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Sí, pero agotemos el tema. Estamos tratando de decidir si devolvemos o no a la Comisión.

Dra. Monteleone.- Entendemos lo de la nómina, pero la verdad es que son chicos de primaria. ¿Debemos sacarles horas de clase para un concurso que no sé si será de interés de las escuelas? Por lo menos, por lo que se vio en el expediente, ninguna escuela está anoticiada y generar un problema de por qué ganó uno o por qué ganó otro, por cinco placas y cinco banderas, creo que es mejor no poner ninguna. O primero preguntarle también al Ministerio de Educación si está de acuerdo con hacer un concurso, porque son niños menores de edad, como para hacer un concurso de las características que se plantea.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Gracias.

Me había pedido la palabra el doctor Casares y después el doctor Erbes.

Dr. Casares.- La iniciativa, en sí misma, me parece que es valorable porque implica el reconocimiento de la trayectoria de abogados destacados, me parece que sirve. Pero me parece que tendríamos que darle algunos criterios u orden en atención a lo que están diciendo.

Primero, me parece que falta un pedido de autorización a ver si, llegado el caso, a la cantidad de escuelas, que nosotros nos pongamos de acuerdo, podemos hacerlo. Eso, por un lado.

Por otro lado, ponernos nosotros de acuerdo o que la Comisión nos eleve una propuesta con relación a qué cantidad de escuelas, porque son 42 y la verdad es que es un presupuesto adquirir las placas y las banderas. Pero definir si son tres, cinco o diez, y cuál sería el criterio. Si es un criterio de sorteo si un criterio de participación de algo que nos propongan.

Yo lo devolvería diciéndoles: miren, nos pareció interesante, por eso lo pusimos en el Orden del Día, pero nos parece que le falta un poquito de trabajo y algunas definiciones. Y, en orden a eso, ponernos de acuerdo y poder tener una definición, quizá en la próxima reunión de Consejo Directivo.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Doctor Erbes.

Dr. Erbes.- Presidente, yo sugiero que se le podría pedir a la Comisión, que trabaje en una especie de protocolo o de requisitos básicos para que haya un entendimiento con el Gobierno de la Ciudad, bajo qué parámetros se haría el homenaje. Y, en base a eso, que después vuelva al Consejo Directivo para que se aprueben los parámetros mínimos, como dijo el doctor recién, como para tener cierta certeza de cómo sería el homenaje, porque si no nos quedamos en algo muy genérico y puede traer problemas. Me parece que tiene que haber una especie de protocolo y que

haya un entendimiento con el Gobierno de la Ciudad para que sea recíproco el acuerdo, bajo qué parámetros se va a realizar. Eso es lo que sugiero.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Por ejemplo, la bandera, todos tienen bandera.

Dr. Erbes.- Sí.

–Manifestaciones simultáneas.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Y me parece que son muchos.

Dr. Erbes.- Son demasiados, me parece.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Estaba muy bien la observación de que responden a distintas épocas de nuestra historia. Quizá puede ser que la propia Comisión elabore un protocolo que permita seleccionar a quiénes se les daría y por qué. Y, a la vez, obviamente, con acuerdo con el Gobierno de la Ciudad, porque son escuelas del Gobierno de la Ciudad a las que les vamos a “enchufar” una placa. Está bien. ¿Estaríamos de acuerdo en eso?

Dr. Erbes.- Sí, presidente.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Entonces, vuelve a la Comisión en esas condiciones.

Dra. Levaggi.- Señor presidente, mi pregunta es: ¿también le recomendamos a la Comisión sobre la posible implementación de un concurso o de algo para una selección y no los 42?

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Me parece que estamos de acuerdo en la Comisión defina los criterios de selección. Ese sería un criterio, si se les ocurre, pero que lo tiene que desarrollar más.

Dra. Levaggi.- ¿Y qué número le damos? Cinco, diez...

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- A todos nos parece que es una idea que podría ser, porque son escuelas que llevan nombre de abogados y siempre está bien recordar a un abogado. Me parece que hay unanimidad en que es una propuesta muy genérica que necesitaría tener algunos criterios que permitan distinguir cuáles y por qué. Obviamente, con el asentimiento del Gobierno de la Ciudad. Lo que vos decís de los concursos podría ser también, pero que lo desarrollen un poquito más.

Dra. Levaggi.- Perfecto.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Votamos.

Dr. Erbes.- Acompañamos, presidente.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Aprobado por unanimidad.

Manifestaciones de la doctora Benítez Araujo.

Dra. Benítez Araujo.- Quiero hablar de un hecho que salió en algunos medios y en otros no, ya que hablamos de placas. Un hecho muy feo que pasó ayer en la puerta del Ministerio de Trabajo –me gusta llamarlo así–, hoy, Secretaría de Trabajo.

El secretario de Trabajo es abogado –estamos en democracia– y es invitado a esta casa para dar charlas hasta sobre derecho laboral.

Pasó que el Gobierno de la Ciudad autorizó a poner una baldosa en conmemoración de un compañero del ministerio desaparecido por la dictadura. Estaba todo armado hace dos meses. El Gobierno de la Ciudad, tenía el agujerito

para ponerla, y hete aquí que con un acto de patoterismo y amenazas, no sé a qué lugar del Gobierno de la Ciudad llamaron y la taparon parece que por orden del propio secretario de Trabajo. El acto se hizo igual, se puso igual esa baldosa y fueron varios legisladores, personas que tienen que ver con los derechos humanos y funcionarios. Llegó al punto tal que estaba Catalano, que es el secretario general de ATE Capital, y le iniciaron una causa por daños graves por haber puesto la placa; él tuvo que poner su cuerpo y su persona, porque si no el secretario de Trabajo iba a mandar a reprimir y teníamos a toda la policía en la calle.

Si bien no es un tema del Orden del Día, pero ya que hablamos de la placa, de la conmemoración y de los derechos humanos quiero decir que es una vergüenza. Encima, no voy a dar nombres, pero ese secretario de Trabajo –yo estoy en la Comisión de Derecho Laboral– da charlas de derecho laboral y se hacen todos los democráticos y mandaron a reprimir.

Entonces, Catalano, que es un señor, tuvo que entrar al ministerio, hablar con los funcionarios y decir, “Paremos todo esto acá. Ármenme una causa a mí”. Le armaron una causa penal por la Ciudad, para que no se reprima, porque iban a mandar a re-pri-mir.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Pero ¿por qué querían reprimir por la colocación de una placa?

Dra. Benítez Araujo.- Porque se colocó la placa, pero se pidió la autorización.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- ¿En el piso?

Dra. Benítez Araujo.- En el piso. El Gobierno de la Ciudad, lo vio, fueron ellos en un acto de patoterismo, lo hicieron tapar, porque no les gustó, porque no quieren. Sabemos que el secretario de Trabajo, ¿quién fue? Estuvo involucrado también en eso, con Techint. Entonces, ¿qué pasó? No quisieron, se puso igual la placa e iban a mandar a reprimir.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Bueno, tomamos nota.

Dra. Benítez Araujo.- Sí, pero esa persona es invitada a este Colegio a dar charlas y es abogado. No quiero dar el nombre. Es el secretario de Trabajo.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Está bien, tomamos nota. Muy mal.

Punto 6.7 del Orden del Día. EXPTE. SADE N° 30.092/2025 – OFICINA DE RELACIONES INSTITUCIONALES - S/ Adquisición de cajas navideñas.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Informa el doctor Console.

Dr. Console.- Gracias, señor presidente.

Se aproximan las fiestas navideñas y hay un informe iniciado por la Oficina de Relaciones Institucionales que remite a la Oficina de Compras y Contrataciones la solicitud de compra de 210 cajas navideñas.

La Oficina de Compras solicitó tres presupuestos. De las propuestas surge que distribuidora OTAF es la más conveniente desde el punto de vista tanto económico como por la calidad y la cantidad de los productos, más el agregado de vino y champán que no existe en las otras ofertas.

Por lo tanto, lo que propongo es que el Consejo Directivo apruebe la propuesta elevada de distribuidora OTAF, por un total de 9.128.910 más IVA.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Gracias, doctor Console.

Se pone a consideración y votación.

Dra. Campos.- Nos abstenemos.

–Se practica la votación.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Aprobado por mayoría.

Punto 6.8 del Orden del Día. EXPTE SADE N° 30.418/2025 - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL – SI/ Concurso de Antecedentes y Ofertas. Llamado a Licitación Pública del Servicio de Bar/ Restaurante Sede CPACF.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Informa el doctor Casares.

Dr. Casares.- Gracias, señor presidente.

En este caso, estamos trayendo para aprobar el pliego de bases y condiciones para el llamado a la licitación pública para la adjudicación del servicio de bar y restaurante de la sede del Colegio.

En este caso, el objeto justamente es ofrecer a los matriculados, empleados y visitantes del Colegio un servicio gastronómico de calidad con precios razonables, atención adecuada y cumplimiento de normas de higiene y seguridad. El adjudicatario deberá encargarse de la gestión integral del establecimiento, incluyendo la atención al público en el bar y restaurante, elaboración y despacho de alimentos y bebidas, mantenimiento del equipo, instalaciones de calidad, cumplimiento de las condiciones del horario de atención establecidas en el pliego. Tienen distintos horarios de atención, el bar tiene un horario más extendido, como pueden ver.

A su vez el pliego también deja en claro que nada de lo estipulado en el contrato a suscribirse será considerado como el origen una relación laboral entre el Colegio y la empresa y/o su personal.

Existe una serie de requisitos para los oferentes para poder participar por aquellas personas jurídicas con experiencia acreditada en el rubro gastronómico debiendo presentar la documentación legal, impositiva y técnica que lo demuestre.

También el procedimiento establece que es obligatorio que asistan a la reunión informativa.

En cuanto a la presentación de las ofertas, deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado dentro del plazo fijado por el cronograma del llamado.

O sea, lo que yo estoy proponiendo es la aprobación del proyecto de pliego de condiciones, la propuesta del cronograma para el procedimiento de la licitación y el proyecto de edicto a publicarse en el Boletín Oficial, un diario importante de circulación y en la página web del Colegio Público de Abogados.

Para ser breve, ustedes tienen la documentación y cualquier duda la conversamos.

Vigencia y prórroga. El contrato tendrá vigencia de dos años, comenzando a regir a partir del 2 de febrero de 2026, venciendo el 31 de enero de 2028 pudiendo ser extendido por otro período igual o menor, cuando el Colegio lo considere.

Evaluación de la adjudicación. Se evaluarán los antecedentes y la experiencia del oferente, calidad y precio, capacidad profesional, solvencia moral y económica,

asignación de recursos y modalidad operatoria a implementar e inversiones en bienes de uso. El canon que se fija es un mínimo de 25 UMA, establecido a la fecha de hoy en 1.930.725 pesos, entre otras condiciones.

En este caso la moción es aprobar el pliego. Entiendo que había alguna observación por parte del tesorero.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Doctor Alarcón.

Dr. Alarcón.- Señor presidente, consejeras y consejeros: yo solicito reemplazar el punto 12 por lo siguiente: Para la evaluación del Sobre 1, se tendrán en cuenta, fundadamente, las siguientes circunstancias:

- 1) Tiempo de experiencia comercial;
- 2) Cantidad de antecedentes de servicios en organismos públicos;
- 3) Evaluación financiera (solventía, endeudamiento y capital de trabajo);
- 4) Cantidad de personal.

Respecto del Sobre 2 se evaluará el menor precio del servicio y el monto del canon ofrecido.

El Colegio adjudicará, a su criterio exclusivo, la oferta más conveniente de acuerdo a los parámetros que se han señalado.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Se pone a consideración y votación.

Dra. Campos.- Nos abstenemos, señor presidente.

-Se practica la votación.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Aprobado por mayoría.

Punto 6.9 del Orden del Día. Solicitudes de inscripción y reinscripción para la Jura de Nuevos Matriculados/as de fecha 15/10/25. (Anexo 1.)

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Doctor Casares.

Dr. Casares.- Solicitudes de inscripción y reinscripción para la jura de nuevos matriculados de fecha 15 de octubre de 2025.

La moción es aprobar las solicitudes de inscripción y reinscripción para la jura de nuevos matriculados que forman parte del Anexo 1.

Dra. Campos.- Acompañamos.

-Se practica la votación.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Aprobado por unanimidad.

Punto 7 del Orden del Día. Ratificación Art. 73.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Doctor Casares.

Dr. Casares.- Punto 7.1: Artículo 73 N° 177 del 1/10/2025: Acompañamiento a la doctora Camacho, Silvia Alejandra.

La moción es aprobar el acompañamiento solicitado por la doctora inscripta en el T° 106 F° 787.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Se pone a ratificación.

Dra. Campos.- Sí, señor presidente, acompañamos. También acompañamos el 7.2.

-Se practica la votación.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Ratificados por unanimidad los puntos 7.1 y 7.2.

Punto 8 del Orden del Día. Temas para conocimiento del Consejo Directivo.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Doctor Casares.

Dr. Casares.- 8.1. Cese de suspensiones artículo 53 ley 23.187.

La moción es tomar conocimiento del cese de las suspensiones obrantes en el Anexo 2.

8.2, también para conocimiento, Sentencias del Tribunal de Disciplina, adjuntadas como Anexo 3.

Sr. Presidente (Dr. Gil Lavedra).- Muchas gracias.

No habiendo más asuntos para tratar, damos por terminada la reunión.
(Aplausos.)

—Son las 18:58.

ORDEN ARCHIVOS PDF ANEXOS AL ACTA CD 09.10.25

1. ORDEN DEL DÍA CD 09/10/2025
2. INFORME DE LA COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS.
3. RESOLUCIONES ART. 73

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL

CONSEJO DIRECTIVO

ORDEN DEL DÍA

Período 19 - Acta N° 17
9 de octubre de 2025 –18:00 horas

1. CONSIDERACIÓN DE ACTA N° 16 DE FECHA 25/09/2025.
2. INFORME DE PRESIDENCIA.
3. INFORME DE SECRETARÍA GENERAL.
 - 3.1 INFORME SOBRE ASUNTOS LEGISLATIVOS.
4. INFORME DE TESORERÍA.
5. INFORME DE LA COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS.
6. ASUNTOS A TRATAR.
 - 6.1 EXPTE. SADE N° 28.936/2025 – LAZO, THELMA MARINA – S/ Solicita Intervención.

6.2 EXPTE. SADE Nº 28.936/2025 – COMISIÓN DE CULTURA - S/ Concurso de Pintura titulado “Justicia”.

6.3 EXPTE. SADE Nº 30.139/2025 – COMISIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN – S/ Realización del segundo Torneo de Pádel 2025 para matriculados y matriculadas del CPACF.

6.4 EXPTE. SADE Nº 30.261/2025 – DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN CONTINUA – S/ Renovación anual del servicio de 10 cuentas Zoom Business Plus para el desarrollo de actividades virtuales.

6.5 EXPTE. SADE Nº 30.268/2025 – GERENCIA DE SISTEMAS – S/ Renovación del mantenimiento del Sistema de Réplica de Equipos AS400.

6.6 EXPTE. SADE Nº 30.259/2025 – COMISIÓN PERMANENTE CON LA COMUNIDAD Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL – S/ Propuesta de colocación de placa conmemorativa y entrega de bandera de ceremonia en escuelas públicas primarias de la C.A.B.A denominadas en honor a abogados/as.

6.7 EXPTE. SADE Nº 30.092/2025 – OFICINA DE RELACIONES INSTITUCIONALES - S/ Adquisición de cajas navideñas.

6.8 EXPTE SADE Nº 30.418/2025 - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL – S/ Concurso de Antecedentes y Ofertas. Llamado a Licitación Pública del Servicio de Bar/ Restaurante Sede CPACF.

6.9 Solicitudes de inscripción y reinscripción para la Jura de Nuevos Matriculados/as de fecha 15/10/25. **(ANEXO 1)**

7. RATIFICACIÓN DE ART. 73 R.I.

7.1 ART. 73 R.I. Nº 177 del 1-10-2025: Acompañamiento CAMACHO, SILVIA ALEJANDRA.

7.2 ART. 73 R.I. Nº 178 del 2-10-2025: Jura 07-10-25 (Inscripciones)

8. PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

8.1 Cese de Suspensiones art. 53 Ley 23.187 (**ANEXO 2**).

8.2 Sentencias del Tribunal de Disciplina (**ANEXO 3**).

ANEXOS

ANEXO 1: Solicitudes de inscripción y reinscripción para la Jura de Nuevos Matriculados/as de fecha 15/10/25.

REINSCRIPCIONES
DU 31653012 ALVAREZ LACHARI, MARINA
INSCRIPCIONES
DU 32638277 VICONDOA, DIEGO IGNACIO
DU 26946579 GONZALVEZ, LUCAS IGNACIO
DU 37933408 DE LORENZO, MARIA CLARA
DU 33316523 AMADEO, LUIS EMANUEL
DU 29941623 LENTINO, VICTORIO NICOLAS
DU 40793694 SCROFANI, CAMILA ALDANA
DU 43876099 LUBIENIECKI, MATIAS
DU 25473762 CHANA, FABIAN EDUARDO
DU 41326554 MATEOS, CAMILA ALDANA
DU 38455174 MORENO, LUCAS MARTIN
DU 94108007 ATO CHAVEZ, SEGUNDO FIDEL
DU 42643143 VERA, MARIA CELESTE
DU 42023828 DIEZ, FRANCO
DU 41029141 CASCU, LUCAS DANIEL
DU 42314943 MALDONADO, ORIANA
DU 42962570 FRESSONI FUENTES, BRAIAN EZEQUIEL
DU 33590383 NICODIMA, NICOLAS FABIAN
DU 41561581 MATO, MANUELA NADIA

DU 33484696 MENDOZA, MARIANELA SOLEDAD
DU 27950551 PAZ SILVERA, MARCOS MATIAS
DU 32686124 FAGNANI, MARIA ANAHI
DU 40670082 CORREA COVINI, ABRIL
DU 32420519 MENDEZ MOREIRAS, MARIA BELEN
DU 40243978 MOURAHOVSKY, MICHELLE
DU 28505247 SCHIARITI, LORENA NATALIA
DU 42644497 GIGLIO DIBENEDETTO, LUCAS MANUEL
DU 41584675 CONFALONIERI, TOMAS
DU 30455660 FARINA, LUCIANO GERMAN
DU 30745284 MICHELIS, LAURA ALEJANDRA
DU 34578224 MURATORE, ALBERTO NICOLAS
DU 34358687 KAMIAN, MARIANA FLORENCIA
DU 39467412 BALBOA, PILAR
DU 24222116 CARUSO, MARIA SOLEDAD
DU 14763392 MORA, LUIS ROQUE
DU 25779314 CAREAGA, MYRIAN LORENA
DU 13858503 LOHRMANN, MARCELO RENE
DU 33709994 LAFONTAINE, MAXIMILIANO NICOLAS
DU 43258834 BORELLI, MARCOS
DU 30210859 CIRILLO, ROMINA JULIETA
DU 41779848 MOCCIA, SABRINA MILAGROS
DU 29900559 ROJAS, DEBORA NOELIA
DU 43862644 ERCOLI, LUCIO SANTOS
DU 42649068 MURPHY, AGUSTINA
DU 42840977 DUELO SOLA, MARCOS
DU 36363375 NOBLEZA, FRANCISCO NICOLAS
DU 38698291 ESCOBAR, MARIA ANTONELLA
DU 39464409 LICO, LUCAS JOEL
DU 35122042 RECOFSKY, YAMIL HERNAN
DU 38358064 FLORES PANIAGUA, MICHELLE SOLANGE
DU 29498309 CARDOZO, CLAUDIA SOLEDAD
DU 28865230 GALVEZ, MAXIMILIANO OMAR
DU 35958215 MORAN, CONSTANZA
DU 38789251 DEMURO CARREIRA, MARCIAL
DU 32145345 ANTIMAN, MARTIN DANIEL
DU 38934433 MEDINA, ROCIO AILEN
DU 32563192 SANCHEZ, MARTIN ALEJANDRO
DU 36158173 SUAREZ, MELISA
DU 93978240 CIPRA AMAYA, MAVILA JAHMY
DU 26095834 WYLER, TOMAS
DU 43403466 ESCOBAR, PEDRO IGNACIO

DU 42727306	PARISI PERES, CATALINA
DU 40954743	CORONEL DE LA TORRE, AGUSTIN
DU 42950441	SASSONE, MICAELA
DU 39765373	PUEBLA, BRENDA MELANIE
DU 37436606	BARRAZA BRAVINO, FLORENCIA SOFIA
DU 42565852	ACERBI, MERCEDES
DU 37744800	BENITEZ, DAVID LEONEL
DU 35363990	QUINN, MARIA BELEN
DU 42659082	COMENDEZ, MILAGROS MALENA
DU 42645672	PONTE, TOBIAS
DU 26596502	BARAVALLE, MARIA FLORENCIA
DU 39491601	ROMAGNOLI, JESUS EMANUEL
DU 40006591	DIAS LEAL, LEANDRO DANIEL
DU 43405946	BOZZAOTRA, MARIA VALENTINA
DU 41823373	ORSI, MARIA AGOSTINA
DU 33877465	MOLINA, MARIANA RAQUEL
DU 35393854	BEIS, MARLENE
DU 40729034	CURZI, LUDMILA TATIANA
DU 41277387	CORTES, GARY NICOLAS
DU 39657001	POMERANTZ, BERNARDO
DU 41903638	REYNA, ABRIL ANTONELLA
DU 43571908	LAVORANO, IGNACIO DANIEL
DU 34112454	PETRUK AVILA, MARIA JEANNETTE
DU 31158716	RAFFAGHELLO, MARIA NOELIA
DU 43018904	LABORANTI, JULIETA
DU 42164088	BONATO, SOFIA

ANEXO 2: Cese de Suspensiones art. 53 Ley 23.187

APELLIDOS	NOMBRES	Tº	Fº
ZULETA FERRARI	MARIANA	083	0507
OLOMUDZSKI	ARIEL	129	0846
MONZON	MARIA LAURA	115	0084
DEL SERRA	ELIDA	120	0299
ARDANZA	FERNANDO	095	0993
BREIT	FLORENCIA MERCEDES	120	0055
MUÑIZ	GONZALO MIGUEL	128	0149
VERON	JOSE GABRIEL OSCAR	064	0497
FIORENTINO	GABRIELA FERNANDA	101	0923
NARCISI	KARIN VERONICA	049	0600
CHERNETZ	RAMIRO LUIS	131	0100
BUONOMO	MICAELA GIMENA	112	0542

BENEGAS	JULIAN	032	0757
ESPOSITO	MARCELO SANTIAGO	071	0903
PAGANO	HORACIO HECTOR PARIDES	103	0672
GARCIA MASI	HORACIO MIGUEL	047	0076
BARRAZA	SEBASTIAN ADOLFO	128	0522
CAVALLARO	PABLO LISANDRO	041	0599
POLOTTO	MARIA ROSARIO	056	0332
LOMBI	KARINA ANDREA	059	0228
MANDARADONI	FRANCISCO ADRIAN	075	0703
QUINTANA	NORBERTO ELADIO	067	0034
PUGNALONI	BRUNO	119	0144
MUSCATO	MARIA SOLEDAD	093	0728
ARSLANIAN	CAROLINA	097	0320
GLOMBA	LUCIA INES	036	0168
ALVAREZ	MARIANA ASUNCION	048	0042
DOMINGUEZ	MARIA ADELAIDA	063	0157
DE ARMA	FEDERICO JOSE	108	0718
CASAVALLE	FLAVIO HERNAN	068	0480
FERRETTI	CINTYA KARINA	129	0143
LASTRA	ALEJANDRO	047	0801
ORDOÑEZ	JUAN MANUEL	117	0985
ANTENUCCI	NESTOR	089	0743
MENDIONDO ALCORTA	ALEJANDRO LUIS	139	0126
BOHN	SERGIO ESTEBAN	066	0087
TREZZA SILVA	JUAN MANUEL	089	0573
SIMONE	MARIANA CECILIA	137	0302
URRISTE	YESICA JORGELINA	116	0079
ROLDAN	SANDRA	046	0956
NAHAS	CARLOS ALEJANDRO	046	0493
BEKISZ	JORGE ALBERTO	139	0992
CORBELLA	RODOLFO ADRIAN	110	0746

ANEXO 3: Sentencias del Tribunal de Disciplina

FECHA	F.COMUN	CAUSA	SALA	MATRICULADO/A	Tº	Fº	SANCIÓN
09.10.25	1º.10.25	28.143	I	HAMBO DEBORA RAQUEL	47	800	MULTA 50%
09.10.25	1º.10.25	EX2024-19704	III	V., V.G.	91	75	LLAMADO DE ATENCIÓN
09.10.25	1º.10.25	EX2024-32522	III	L.C.S.T., M.G.	114	802	LLAMADO DE ATENCIÓN



Actividades Culturales y Deportivas PARA ABOGADOS/AS AÑO 2025 - Sujeto a modificaciones

* ACTIVIDADES CULTURALES:

* MARTES - 18,30 HS.

CORO del CPACF - Dirección: Lic. **Marcelo Ramiro Ortiz Rocca** - **DIAS:** Todos los martes de 18,30 a 20,30 hs. - **LUGAR:** Sede Av. Corrientes 1441, piso PB - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA HABILITADA - **NO ARANCELADO**

* LUNES y MIÉRCOLES - 18,30 HS.

"TALLER DE MOVIMIENTO INTEGRAL" - **A CARGO DE:** Prof. **Verónica Petrich** - **LUGAR:** Corrientes 1441, piso 2° - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA HABILITADA - **DIAS:** Todos los lunes y miércoles de 18,30 a 20,00 hs. - **NO ARANCELADO**

* MIÉRCOLES - 18,30 HS.

"TALLER DE DIBUJO Y PINTURA" - **A CARGO DE:** Lic. **Daniela Abbate** - **LUGAR:** Sala 3 / Corrientes 1455, piso 1° - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA HABILITADA - **DIAS:** Todos los miércoles de 18,30 a 20,00 hs. - **NO ARANCELADO**

* JUEVES - 17,00 HS.

"TALLER DE TEATRO - NIVEL INICIAL" - Seminario de actuación con proyecto de puesta en escena - **A CARGO DE:** **Patricio Azor** - **DIAS:** Todos los jueves de 17,00 a 19,00 hs. - **LUGAR:** Sede Av. Corrientes 1441, piso PB - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA HABILITADA - **NO ARANCELADO**

* VIERNES - 17,00 HS.

"TALLER DE TEATRO - NIVEL INICIAL" - Seminario de actuación con proyecto de puesta en escena - **A CARGO DE:** **Patricio Azor** - **DIAS:** Todos los viernes de 17,00 a 19,00 hs. - **LUGAR:** Sede Av. Corrientes 1441, piso PB - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA HABILITADA - **NO ARANCELADO**

* VIERNES - 19,00 HS.

"TALLER DE TANGO" - **A CARGO DE:** Oscar Bank - **LUGAR:** Salón de Exposiciones / Corrientes 1441, piso 2° - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA HABILITADA - **DIAS:** Todos los viernes de 19,00 a 20,00 hs. - **NO ARANCELADO**

* VIERNES - 18,30 HS.

"CHARLAS LITERARIAS de NARRATIVA FANTÁSTICA" - **A CARGO DE:** Dra. **María Luz Amadora Rodríguez** - **LUGAR:** Sala 2 / Corrientes 1455, piso 1° - **DIAS:** El último viernes de cada mes de 18,30 a 20,30 hs. - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA HABILITADA - **NO ARANCELADO**

* "CICLO DE CINE 2025"

LUGAR: Salón Auditorio / Corrientes 1441, piso 1° - **DIAS:** - **Inscripción previa** completando el formulario en www.cpacf.org.ar

* ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

* DOMINGO 09,30 a 12,30 horas

BASQUET CPACF 2025 - La convocatoria será para el Básquet Femenino, de 09,30 a 11.00 hs. y Básquet masculino de 11.00 a 12,30 hs. - **Sede:** Club Gimnasia y Esgrima de Villa del Parque, Tinogasta 3455, CABA. - **Desarrollo:** Segundos y cuartos domingos del mes, cada 15 días. - **Inscripción previa:** a partir del 01/02.

* JUEVES 21,00 horas

FÚTBOL MÁSCULINO CPACF 2025 - La Convocatoria para Fútbol Masculino, todas las categorías (libres, 35, 42, 52 y 58) con fines recreativos y competitivos para formar parte de los equipos del CPACF que disputaran amistosos, Torneo TIFA y Catamarca 2026. - **Sede:** Ciudad Deportiva San Lorenzo, Av. Varela y Martiniano Chilavert. - **Desarrollo:** Martes a las 21:00 hs.

* LUNES y MIÉRCOLES 19:00 a 21,00 horas

FÚTBOL FEMENINO CPACF 2025 - **Desarrollo:** Lunes y Miércoles 19:00 a 21:00 hs. - **Sede:** Club Serrano Corner, Serrano 250, CABA.

Consulte más actividades en www.cpacf.org.ar

COORDINACION DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS RECUERDA...

Reglamento de Inscripciones y Expedición de Certificados de Asistencia, aprobado por el Consejo Directivo en sus sesiones del 15/05/08 y sus modificaciones del 11/03/10 y 10/05/12... Para participar en todas las actividades académicas presenciales o virtuales se requiere inscripción previa -exceptuando las que figuren como de asistencia libre-, la que se podrá llevar a cabo -a partir de la fecha estipulada- personalmente de lunes a viernes dentro del horario de 8,30 a 16,30 horas en la Coordinación de Institutos, Comisiones y Actividades Académicas, de la Sede de Av.

Corrientes 1455 - piso 1º, o por e-mail: (infoacademicas@cpacf.org.ar), hasta completar el cupo disponible para cada una de ellas. Se entregará certificado a quienes cumplan con la asistencia requerida para cada actividad presencial. Las acreditaciones se tomarán durante un lapso de treinta (30) minutos tomados desde quince (15) minutos antes a la hora fijada para el inicio de la actividad y quince (15) minutos posteriores a dicho horario, considerándose como ausente -sin excepciones- a todo aquel que ingrese con posterioridad. Toda la información referida a las actividades académicas, culturales y deportivas consúltela en www.cpacf.org.ar. - Tel. 4379-8700, int. 453/454

09/10/2025



*** JUEVES 09/10 – 14,00 a 16,00 HS.**

“ACTUALIDAD DEL TURISMO EN EL TRANSPORTE AERONÁUTICO, MARÍTIMO Y ESPACIAL” – Conferencia – **TEMARIO:** Autonomía del derecho marítimo y aeronáutico. Influencia de la ley de defensa del consumidor. Jurisprudencia. * Derecho aeronáutico, aplicación práctica de la nueva normativa. * Respuestas de la jurisprudencia en materia de consumo de servicio de cruceros. – **EXPOSITORES:** Dres. **Edgar Ramón Gigena, Alicia Angela Chivilo, Diego Fargosi y Sandra Arcos Valcarcel** - **MODERADORA:** Dra. **Mónica Pezzoni** - **LUGAR:** Sala 'Dr. Norberto T. Canale' / Av. Corrientes 1455, piso 4° - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 02/10 – **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS – INSTITUTO DERECHO DEL TURISMO - INSTITUTO DERECHO DEL TRANSPORTE, DE LA NAVEGACIÓN MARÍTIMA, AERONÁUTICA Y ESPACIAL - **Declarada Actividad de Interés Académico por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires**

*** JUEVES 09/10 – 17,00 a 19,00 HS.**

“TALLER PARA NOVELES ABOGADOS/AS” – Taller – **Temario:** Desalojo y acción de reivindicación. - **Expositora:** Dra. **Sabrina Colombo** – **Moderador:** Dr. **Gastón Smulevici** - **LUGAR:** Vía Web - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 02/10 – **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS – COMISIÓN DE LA ABOGACIA NOVEL

*** JUEVES 09/10 – 17,00 a 18,30 HS.**

“ANÁLISIS CRÍTICO DE LA RECIENTE LEGISLACIÓN PENAL ARGENTINA” – Mesa Redonda – **TEMARIO:** Leyes 27739, 27784, 27785, 27786, Decreto 383/25 – **EXPOSITORES:** Dres. **Ángela Ledesma, Luis Bunge Campos y Joaquín P. da Rocha** - **MODERADOR:** Dr. **Luis Dobniewski** - **LUGAR:** Sala 'Dr. Norberto T. Canale' / Av. Corrientes 1455, piso 4° - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 02/10 – **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS – INSTITUTO DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA - **Declarada Actividad de Interés Académico por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires**

*** LUNES 13/10 – 16,00 a 17,30 HS.**

CAPACITACIÓN 100% PRÁCTICA “CHATGPT PARA ABOGADOS” – Curso – **NOTA:** ¡Traé tu propia notebook o tablet! Si tenés un dispositivo, podés usarlo durante la capacitación para practicar y personalizar tu experiencia. (No es obligatorio, pero puede ser muy útil) – **TEMARIO:** I. **INTRODUCCIÓN AL CHATGPT:** Qué es. En qué me puede ayudar (y en qué no). * II. **CÓMO EMPEZAR CON CHATGPT:** Registro, configuración y primeros pasos. * III. **ERRORES DEL CHATGPT:** Cómo detectarlos y aprender de ellos. * IV. **A JUGAR CON CHATGPT:** Creación de prompts efectivos para obtener resultados óptimos. - **CUPOS LIMITADOS** - **DOCENTE:** Dr. **Pablo Langholz** – **LUGAR:** Sala 'Dr. Norberto T. Canale' / Av. Corrientes 1455, piso 4° - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 06/10 – **ORGANIZA:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

*** LUNES 13/10 – 17,00 a 19,00 HS.**

“PROCESO PENAL ADVERSARIAL: DISCUSIONES Y EXPERIENCIAS” – Conferencia – **TEMAS y EXPOSITORES:** Problemas de la defensa en la metamorfosis del proceso penal acusatorio: **Luca Marafioti** (Abogado penalista. Catedrático de Derecho Procesal Penal de la Università degli Studi Roma Tre). * Los deberes de objetividad y de lealtad procesal. Implicancias prácticas: **Cecilia Incardona** (Fiscal Federal de Lomas de Zamora. Profesora Titular de Derecho Penal, UNLZ) * El rol del juez en torno a la verdad en el proceso penal adversarial: **Federico Wagner** (Abogado. Profesor Adjunto de Derecho Penal y Procesal Penal, UBA) – **MODERADOR:** **Nicolás Guzmán** (Abogado. Profesor Adjunto de Derecho Penal y Procesal Penal, UBA) – **LUGAR:** Salón Auditorio / Corrientes 1441, piso 1° - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 29/09 – **ORGANIZA:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

*** MARTES 14 y 21/10 – 15,00 a 16,30 HS.**

“EL ACUSATORIO Y EL ROL DEL ABOGADO” – Jornadas – **TEMARIO:** Los Procedimientos en Ciudad de Buenos Aires y el Fuero Nacional/Federal – **EXPOSITORES:** Dres. **Agustina Trovato, María Cesilia Leiva Montania y Francisco Crocioni** – **MODERADORES:** Dres. **Adrián Tellas, Norberto Montanelli y Sergio Alejandro Tomni** - **LUGAR:** Sala 'Dr. Norberto T. Canale' / Corrientes 1455, piso 4° - **DÍAS:** Martes 14 y 21/10 (dos clases) – **ASISTENCIA REQUERIDA:** dos clases - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 06/10 – **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS – INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL PENAL - **Declarada Actividad de Interés Académico por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires**

*** MIÉRCOLES 15/10 – 15,00 a 16,30 HS.**

“INTRODUCCIÓN A LA EVIDENCIA DIGITAL EN PROCESOS JUDICIALES. CIBERDELITOS” – Charla - **EXPOSITOR:** Dr. **Sebastian D. Lujan** – **MODERADORAS:** Dras. **María Mendoza y María Melgarejo** - **LUGAR:** Sala 'Dr. Humberto A. Podetti' / Corrientes 1455, piso 2° - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 08/10 - **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

*** VIERNES 17, 24 y 31/10 - 14,00 a 15,30 HS.**

“LAS FALENCIAS DE NUESTRO ESTADO DE DERECHO” – Charla Debate - **TEMARIO:** I. **DEMOCRACIA vs. REPÚBLICA:** La tergiversación semántica, la anomia boba. Presidencialismo autoritario (DNU), Congreso sumiso y una Corte prescindente. La esclerosis de los controles constitucionales. El contexto internacional y el retroceso protectorio. * II. **LA PREVALENCIA DE LOS CÓDIGOS INSTITUCIONALES SOBRE LAS NORMAS:** El fallo Cristina y la incongruencia penal. El fallo Oviedo y el sesgo corporativo, la importancia simbólica de la decisión. La tergiversación de los hechos y la arbitrariedad. * III. **LA BASE ESCUÁLIDA DE NUESTRO ESTADO DE DERECHO:** La presunción de conocimiento del Derecho y la exclusión de los abogados. Una jurisprudencia tolerante, la cultura del incumplimiento y los procedimientos sesgados. Inimputabilidad tácita de los funcionarios.. – **EXPOSITOR:** Dr. **Néstor Tato** - **LUGAR:** Vía Web - **DÍAS:** todos los viernes del 17 al 31/10 (tres clases) - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 10/10 – **ORGANIZA:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS – INSTITUTO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO Y SOCIOLOGÍA JURÍDICA - **Declarada Actividad de Interés Académico por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires**

*** LUNES 20/10 – 15,00 a 16,30 HS.**

“PENSAMIENTOS FILOSÓFICOS DE LA CRISIS: WITTGENSTEIN, BENJAMIN, HUSSERL, WEIL Y HEIDEGGER” – Conferencia – **EXPOSITOR:** Dr. **Claudio Martyniuk** - **MODERADORA:** Dra. **María Gabriela Scataglini** - **LUGAR:** Sala 'Dr. Norberto T. Canale' / Av. Corrientes 1455, piso 4° - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 13/10 – **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS – INSTITUTO DE FILOSOFÍA DEL DERECHO Y SOCIOLOGÍA JURÍDICA - **Declarada Actividad de Interés Académico por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires**

*** LUNES 20/10 – 16,00 a 17,30 HS.**

CAPACITACIÓN 100% PRÁCTICA “LEX 100 (SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN) – PASO A PASO” – Curso – **NOTA:** El documento electrónico y la firma digital son en la actualidad dos temas de gran relevancia para el ejercicio profesional. En esta capacitación se tratan los aspectos legales, informáticos y procesales. * **TEMARIO:** I. **NOTA ELECTRÓNICA:** Reglas generales para poder dejar nota electrónica. Pasos para dejar nota electrónica. Problemas habituales y sus soluciones. * II. **PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS:** Firma de letrado. Firma del cliente. Horario hábil. Plazo de gracia. Pasos para realizar una presentación electrónica. Problemas habituales y sus soluciones. * III. **NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** Qué resoluciones se notifican electrónicamente. Copias de traslado (art. 120 – CPCCN). Copias numerosas o de dificultosa reproducción. Pasos para enviar una cédula electrónica. Notificaciones electrónicas recibidas. Aviso de cortesía. Problemas habituales y sus soluciones. * IV. **DEOX - DILIGENCIAMIENTO ELECTRÓNICO DE OFICIOS A ORGANISMOS EXTERNOS:** Funcionamiento de la herramienta. Comparación con el oficio en soporte papel. Ventajas y desventajas. Convivencia del oficio en soporte papel y electrónico. Pasos para enviar un oficio electrónico mediante la herramienta DEOX. - **DOCENTE:** Dr. **Pablo Langholz** - **LUGAR:**

* **LUNES 20/10 – 17,00 a 18,00 HS.**
“**FALSUS IN UNO, FALSUS IN OMNIBUS** - El sofisma de la IA Agéntica en el ejercicio de la abogacía y del derecho” – Conferencia – **EXPOSITORA:** Dra. PhD. **Johanna Caterina Faliero** – **MODERADORA:** Dra. **Sonia Raquel Barrientos** - **LUGAR:** Vía Web - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 13/10 – **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

* **MARTES 21/10 – 16,00 a 20,00 HS.**
“**DESAFÍOS JURÍDICOS CONTEMPORÁNEOS EN PLATAFORMAS DIGITALES: RESPONSABILIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**” – Conversatorio – **TEMARIO:** **Módulo 1:** Responsabilidad de plataformas de internet. - **Módulo 2:** Plataformas de comercio electrónico: Oportunidades y desafíos para la Propiedad Intelectual. - **Módulo 3:** Resolución de disputas en entornos digitales: ODR, tecnología e inteligencia artificial. - **EXPOSITORES:** Representantes del Equipo de Legales & GR de Mercado Libre – **Moderadores:** **Lucía Carbonelli, Débora Marhaba y Nicolás Pérez Felicioni** - **LUGAR:** Salón Auditorio / Corrientes 1441, piso 1° - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 07/10 – **ORGANIZAN:** COORDINACION DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS – COMISIÓN DE LA ABOGACÍA NOVEL - INSTITUTO DE DERECHO DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR – **AUSPICIA:** EDITORIAL JUSBAIRES

* **JUEVES 23/10 – 17,00 a 18,30 HS.**
“**TRANSPORTE POR DUCTOS**” – Conferencia – **TEMARIO:** Enfoque técnico-jurídico. Distintos tipos y aplicaciones. - **EXPOSITORES:** Dr. **Dante Luján Ricchiuti** e Ing. **Juan Eduardo Balbuena** – **MODERADORA:** Dra. **Nélida Beatriz Angelotti** - **LUGAR:** Sala ‘Dr. Norberto T. Canale’ / Corrientes 1455, piso 4° - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 16/10 – **ORGANIZAN:** COORDINACION DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS - INSTITUTO DE DERECHO DEL TRANSPORTE, DE LA NAVEGACION MARITIMA AERONAUTICA Y ESPACIAL - **Declarada Actividad de Interés Académico por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires**

* **LUNES 27/10 – 14,30 a 16,00 HS.**
“**NOTEBOOK LM PARA ABOGADOS: USÁ LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) CON TUS PROPIAS FUENTES DOCUMENTALES**” – Curso – **TEMARIO:** **I.** Introducción a Notebook LM - ¿Qué es Notebook LM? ¿Cómo se diferencia de otros modelos como ChatGPT? Usos posibles en el ámbito jurídico. * **II.** Primeros pasos con la herramienta. Conceptos básicos. Exploración del entorno de trabajo. Carga de fallos, leyes, artículos y expedientes. * **III.** Hacer que Notebook LM trabaje para nosotros. - Cómo obtener resúmenes, identificar fundamentos jurídicos y explorar contradicciones entre documentos jurídicos extensos. * **IV.** Aplicaciones prácticas: casos de uso. Exploración guiada del funcionamiento de la herramienta. Cómo transformar el contenido de tus documentos jurídicos en un podcast con inteligencia artificial. - **CUPOS LIMITADOS - DOCENTE:** Dr. **Pablo Langholz** – **LUGAR:** Sala ‘Dr. Norberto T. Canale’ / Av. Corrientes 1455, piso 4° - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 20/10 – **ORGANIZA:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

* **LUNES 27/10 – 16,00 a 17,30 HS.**
“**EL ACUSATORIO Y EL ROL DEL ABOGADO EN LOS ESTADOS UNIDOS**” – Taller – **TEMARIO:** Base para una futura reforma. – **EXPOSITOR:** Dr. **Martín Sabelli** – **MODERADOR:** Dr. **Adrián Tellas** - **LUGAR:** Sala ‘Dr. Humberto A. Podetti’ / Corrientes 1455, piso 2° - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 20/10 – **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS – INSTITUTO DE DERECHO PROCESAL PENAL - **Declarada Actividad de Interés Académico por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires**

* **JUEVES 30 y VIERNES 31/10 – 09:00 a 19:30 HS.**
“**SEGUNDO CONGRESO NACIONAL, INTERNACIONAL E INTERDISCIPLINARIO DE RIESGOS DEL TRABAJO DEL CPACF**” – Congreso – **Directores Académicos:** Dres. **Esteban Carcavallo** y **Inés Arias** - **Comité Organizador:** Dres. **Sonia Raquel Barrientos, Sebastián Gluj** y **Valeria Biagioni Parrella** * **Jueves 30/10:** 09:00 a 09:30 hs.: Apertura: Dras. **Flor Tautz** y **Alejandra García** y el Instituto de Derecho del Trabajo * 09:30 a 11:00 hs.: **DIALOGO SOCIAL EN RIESGOS DEL TRABAJO. CONSTRUCCION DE CONSENSOS PARA LA SEGURIDAD LABORAL:** Expositores: **Julio Cordero, Alejandra García, Gonzalo Dabini, Natalia Salvo, Pablo Toppet** y **Gabino Tapia** – Moderadora: **Inés Arias** * 11:00 a 11:30 hs.: Break * 11:30 a 12:30 hs.: **MAS ALLA DE LAS FRONTERAS.COMPARACION DE DIFERENTES REGIMENES EN RIESGOS DEL TRABAJO EN EL MUNDO:** Expositores: **Juan Esteban Atehortua** (Colombia), **Rosa Luz Beltrán** (Peru), **Dagmar Salazar** (Chile), **Santiago Anibal González Agüero** y **Sergio Arce** (Argentina) - Moderador: **Sergio Arce** * 12:30 a 13:30 hs.: **TELETRABAJO Y SALUD: DESAFÍOS Y ESTRATEGIAS PARA UN ENTORNO LABORAL VIRTUAL SALUDABLE:** Expositores: **Damián Bes, Liliana Litterio, Nahuel Espinillo, Viviana Laura Díaz** y **Alelé Prevignano** - Moderadora: **Claudia Giannasca** * 13:30 a 15:00 hs.: Break * 15:00 a 16:00 hs.: **PREVENCIÓN EN RIESGOS DEL TRABAJO. ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO:** Expositores: **Karina Malito, Alejandra Laura Rodriguez, Antonio Llamas, Martín Morelli** y **Natalia Álvarez** – Moderadora: **María Melgarejo** * 16:00 a 17:00 hs.: **CUESTIONES NO RESUELTAS EN COMISIONES MEDICAS. LA COMPLEJIDAD SILENCIADA:** Expositores: **Lucas Garay, Clarisa de Arce, Antonio Sambucetti, Mariela Migliori** y **Mariela Pistachia** - Moderadora: **Patricia García** * 17:00 a 17:30 hs.: Break * 17:30 a 18:30 hs.: **RIESGOS DEL TRABAJO 4.0. DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES EN LA ERA DIGITAL:** Expositores: **Johanna Faliero, Ana Allona, Leonardo Pucheta, Sonia Barrientos** y **Nicolás Occhi** - Moderadora: **María Teresa Neira** * 18:30 a 19:30 hs.: **MASTERCLASS. MAS ALLÁ DE LA TARIFA. La Búsqueda de la Reparación Plena en el Sistema de Riesgos del Trabajo:** Expositores: **María Elena López** y **Juan A. Formaro** * **Viernes 31/10:** 09:30 a 10:15 hs.: **CONFERENCIA MAGISTRAL:** Expositor: **Marcelo Salomón** * 10:15 a 11:15 hs.: Break * 11:15 a 12:15 hs.: **RIESGOS DEL TRABAJO. UNA MIRADA CON PERSPECTIVA DE GENERO Y DIVERSIDAD:** Expositores: **Liliana Molina Soljman, Josefina Lazcano Simoniello, Agustina Elias, Adriana Micale** y **Viviana Dobarro** - Moderadora: **María Ramirez** * 12:15 a 13:30 hs.: **CREDITOS LABORALES EN RIESGOS DEL TRABAJO. LA IMPERIOSA NECESIDAD DE UNA ACTUALIZACION JUSTA:** Expositores: **Hernán Diplotti, José Lorenzo San Martín, Enrique Catani, Celeste Cantos** y **Binstein Gabriel** - Moderadora: **Caro Hita** * 13:30 a 15:00 hs.: Break * 15:00 a 16:00 hs.: **HONORARIOS EN RIESGOS DEL TRABAJO. ENFOQUE FEDERAL:** Expositores: **María Trinidad Arias Villegas, Mariano Natale, Andrea Sosa, Valeria Soczyuk** y **Juan Manuel Nieto** - Moderador: **Pablo Holcman** * 16:00 a 17:00 hs.: **BAREMO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES. LA GRAN DEUDA PENDIENTE:** Expositores: **Horacio Rossi, Ariel Valdivia Dahl, Sergio Lois, Favier Daniela** y **María Eugenia Muñoz** - Moderador: **Sergio Traiber** * 17:00 a 18:30 hs.: **LITIGIOSIDAD EN RIESGOS DEL TRABAJO. DEBATE SOBRE DINAMICAS Y EFECTOS:** Expositores: **Mario Fera, Mirta Torres Nieto, Analía García, Stolarczyk Mario** y **Andrea Nessi** - Moderadora: **Elsa Meyniel** * 18:30 a 19:00 hs.: * **Cierre Magistral:** Expositora: **Eleonora Peliza** * 19:00 a 19:30 hs.: **Cierre:** A cargo de de las autoridades del Instituto - **LUGAR:** Salón Auditorio / Corrientes 1441, piso 1° - **DIAS:** 30 y 31/11 (dos reuniones) - **ASISTENCIA REQUERIDA:** dos reuniones - **ARANCEL:** **Matriculado General:** \$ 80.000 – **Matriculado Novel, Miembros del Instituto de Derecho de Trabajo y Miembros del Programa de Madrinazgo/Padrinazgo:** \$ 50.000 – **No Matriculado:** \$ 120.000 (**PAGO TELEFÓNICO** al 6077-7600 o **PERSONALMENTE** en **Av. Corrientes 1441, PB**) - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 03/09 (**ADJUNTANDO COMPROBANTE DE PAGO**) – **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS – INSTITUTO DE DERECHO DEL TRABAJO - **Declarada Actividad de Interés Académico por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires**

* **JUEVES 30/10 – 14,00 a 16,00 HS.**
“**DEBATE PREVISIONAL**” – Taller – **Tema:** La propuesta es que puedan analizarse casos prácticos de forma conjunta y buscar soluciones desde una perspectiva colaborativa y con el acompañamiento del Instituto. * **Análisis de jurisprudencia.** * **Talleres con casos prácticos.** - **Participantes:** Dres. **Adrián Antonio Tróccoli, Martín Ariel Ugalde, Nadia G. García, Cintia Coturel, Silvia Arce, Bárbara Schargorodsky** y **Adrián Frascino** – **LUGAR:** Sala ‘Dr. Norberto T. Canale’ / Av. Corrientes 1455, piso 4° - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 23/10 – **ORGANIZAN:** COORDINACION DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS – INSTITUTO SEGURIDAD SOCIAL - **Declarada Actividad de Interés Académico por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires**

* **JUEVES 30/10 – 15,00 a 17,00 HS.**
“**TEMAS DE ACTUALIDAD EN DISCAPACIDAD – MÓDULO II**” – Jornada – **TEMARIO:** Claves y Abordajes en la Primera Entrevista. Casos Clínicos de Estrategia Procesal. Medidas autosatisfactivas. – **EXPOSITORAS:** Dras. **Andrea Verónica Passodomo, Mariana Lofeudo** y **Cecilia María Margarita Contreras Gómez** - **LUGAR:** Sala ‘Dr. Humberto A. Podetti’ / Corrientes 1455, piso 2° - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 23/10 – **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS - COMISIÓN DE DISCAPACIDAD

* **JUEVES 30/10 – 17,00 a 19,00 HS.**

“**TALLER PARA NOVELES ABOGADOS/AS**” – Taller – **Temario:** Definiendo la imputación objetiva. Desde la teoría a la práctica. - **Expositor:** Dr. Pablo Daniel Vega – **Moderador:** Dr. Jristos Sideris Duna - **LUGAR:** Sala ‘Dr. Norberto T. Canale’ / Av. Corrientes 1455, piso 4° - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 23/10 – **ORGANIZAN:** COORDINACION DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS – COMISIÓN DE LA ABOGACIA NOVEL

*** MARTES 04, 11 y 18/11 – 14,00 a 15,30 HS.**
“**ACTUALIDAD EN DERECHO BANCARIO Y FINANCIERO**” – Charla Debate – **TEMAS y EXPOSITORES:** **04/11:** Cripto monedas. – Tokenización y últimas regulaciones del BCRA: Dr. **Daniel Díaz** y Lic. **Diego Díaz** * **11/11:** Situación actual de las Fintech. – Rol del Comptoir en las estructuras de bancos y entidades: Dres. **Diego Rapoport** y **Julietta Moure** * **18/11:** Imprecisiones en el cálculo de intereses y ajustes monetarios BCRA. – Coyuntura actual Bancaria y Financiera: Dr. **Eduardo Barreira Delfino** - **LUGAR:** Sala ‘Dr. Norberto T. Canale’ / Corrientes 1455, piso 4° - **DIAS:** Martes del 04 al 18/11 (tres clases) – **ASISTENCIA REQUERIDA:** tres clases - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 27/10 – **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS – INSTITUTO DE DERECHO BANCARIO Y FINANCIERO - **Declarada Actividad de Interés Académico por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires**

*** MARTES 04/11 – 17,00 a 18,30 HS.**
“**PUENTES ENTRE EL DERECHO Y LA CONTABILIDAD**” – Mesa Redonda – **TEMARIO:** COOPERATIVAS, ASOCIACIONES CIVILES, MUTUALES Y FUNDACIONES: Claves para la Abogacía ante el ARCA, IGJ e INAES. Conocimientos contables, fiscales y patrimoniales esenciales para una praxis jurídica. - Fortaleciendo en articulación interdisciplinaria con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de CABA, promoviendo la colaboración en el ejercicio profesional. - **EXPOSITORES:** **Valeria Petrucci, Silvia Zerda, Mabel Cambeiro, Rosa Beatriz Rodriguez y Lucas Orlando** – **MODERADORES:** Rosa Beatriz Rodriguez y Lucas Orlando - **LUGAR:** Vía Web - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 27/10 – **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS – INSTITUTO DE DERECHO COOPERATIVO, ASOCIACIONES CIVILES, MUTUALES Y FUNDACIONES - CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS - **Declarada Actividad de Interés Académico por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires**

*** MIÉRCOLES 05/11 – 15,00 a 16,30 HS.**
Conversatorio y Presentación del libro “DEFENSA LABORAL EXTRAJUDICIAL - Que hacer antes de litigar en conflictos entre empleadores y trabajadores” – Ediciones DyD – **AUTORA:** Dra. **Analía Raña Sá** – **EXPOSITORES:** Dres. **Omar Yasin, Analía Raña Sá y Sergio Omar Rodriguez** – **MODERADORA:** Dra. **María Melgarejo** - **LUGAR:** Corrientes 1441, PB - **ASISTENCIA LIBRE** - **ORGANIZA:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

*** MIÉRCOLES 05/11 – 17,00 a 18,30 HS.**
“**LA GENAI Y SU IMPACTO EN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA**” – Conferencia – **TEMARIO:** Nociones breves. Deber de prevención y nuevas tecnologías. Lado luminoso y oscuro de la IA. Riesgo e IA. Vehículos autónomos y robots. Marco normativo y aseguramiento. - **EXPOSITORA:** Dra. **Celeste Colombo** – **MODERADOR:** Dr. **Martín Alejandro Magula** - **LUGAR:** Vía Web - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 27/10 – **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS – INSTITUTO DE DERECHO DE SEGUROS "ISAAC HALPERIN" - **Declarada Actividad de Interés Académico por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires**

*** JUEVES 06/11 – 15,00 a 16,30 HS.**
“**LA PRÁCTICA PROFESIONAL DEL ABOGADO ANTE EL FIDEICOMISO**” – Conferencia – Una aproximación a diversos escenarios e incumbencias en su labor y propuesta de valor. - **TEMARIO:** **I.** El abogado como "capacitador" de su cliente, frente al posible uso del fideicomiso. * **II.** Incumbencias profesionales del abogado como asesor en la celebración y ejecución de un contrato de fideicomiso. * **III.** El abogado ante diversos escenarios de "conflictividad" resultantes de la ejecución de un contrato de fideicomiso. * **IV.** El abogado como protagonista en la negociación y elaboración de las previsiones contractuales del fideicomiso. * **V.** El indispensable trabajo interdisciplinario del abogado junto al contador, en la tipificación del fideicomiso como ente contable y contribuyente, respectivamente. - **EXPOSITOR:** Dr. **Rodolfo G. Papa** – **LUGAR:** Sala ‘Dr. Norberto T. Canale’ / Av. Corrientes 1455, piso 4° - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 30/10 - **ORGANIZAN:** COORDINACION DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

*** JUEVES 13/11 – 09,30 a 17,00 HS.**
“**III CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO Y LEY DE ARMAS EN ARGENTINA**” – **Presidente del Congreso:** Dr. **Jorge Leonardo Frank** - **Secretario del Congreso:** Dr. **Oscar Perez** - **PROGRAMA:** **09,30 a 10,00 hs.: Apertura:** Dr. **Alberto Biglieri** - **10.00 a 10,20 hs.:** El Uso Racional de la Fuerza: Dr. **Jorge Leonardo Frank** * **10,20 a 11,00 hs.:** El Registro Nacional de Armas: Dr. **Juan Pablo Allan** * **11,00 a 11,40 hs.:** Balística de Efect os: Crio. Gral. **Claudio Pereyra** * **11,40 a 12,20 hs.:** El Hombre y el Arma: Cap. **Jorge Saenz** * **12,20 a 13,00 hs.:** El Hombre y el Arma: Cap. **Jorge Saenz** * **13,00 a 13,30 hs.:** **Break** * **13,30 a 14,10 hs.:** Pautas de Aplicación sobre la Tenencia y Portacion de Armas de Fuego: Dr. **Hugo Cataldi** * **14,10 a 14,50 hs.:** El Tiro Práctico: Arq. **Federico Cassola** * **14,50 a 15,30 hs.:** La Caza Deportiva: Crio. Gral. **Julio Mazzoni** * **15,30 a 16,10 hs.:** El Derecho Constitucional a las Armas: Dr. **Eduardo O’connor** * **16,10 a 16,50 hs.:** Un Caso Judicial: Dr. **Fernando Rozas** * **16,50 a 17:00 hs.:** **Cierre:** Dr. **Jorge Leonardo Frank** - **LUGAR:** Salón Auditorio / Corrientes 1441, piso 1° - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 29/09 – **ORGANIZA:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS - **AUSPICIAN:** ACADEMIA NUMEN - NATIONAL SECURITY ENTERPRISE, NSE - BERSA S.A. - UNIVERSIDAD DE LA MARINA MERCANTE, UdeMM - AUTOSEGURO BLINDADOS - ARMERIA EL TIROLES DE MENDOZA - ACADEMIA LEGÍTIMA DEFENSA

*** JUEVES 27/11 – 15,00 a 17,00 HS.**
“**TEMAS DE ACTUALIDAD EN DISCAPACIDAD – MÓDULO III**” – Jornada – **TEMARIO:** Medicamentos de Alto Costo y Baja Incidencia: Cómo Tramitar su Pedido. Marco Jurídico. * Ley Bases: Discriminación Laboral de las PCD a la Luz de la Constitución Nacional. – **EXPOSITORES:** Dres. **Alejandro Luis Gardenal Elicabide** y **Juan Morini** - **LUGAR:** Sala ‘Dr. Humberto A. Podetti’ / Corrientes 1455, piso 2° - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 20/11 – **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS - COMISIÓN DE DISCAPACIDAD

*** LUNES 01/12 – 17,00 a 18,00 HS.**
“**OMNIA ORTA OCCIDUNT, ET AUCTA SENESCUNT - El ocaso del Prompting Legal / Legal Prompting e IA Generativa / IAGen Jurídica**” – Conferencia – **EXPOSITORA:** Dra. PhD. **Johanna Caterina Faliero** – **MODERADORA:** Dra. **Sonia Raquel Barrientos** - **LUGAR:** Vía Web - **INSCRIPCIÓN:** PREVIA a partir del 24/11 – **ORGANIZAN:** COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Consulte más actividades en www.cpacf.org.ar

COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS RECUERDA...
Reglamento de Inscripciones y Expedición de Certificados de Asistencia, aprobado por el Consejo Directivo en sus sesiones del 15/05/08 y sus modificaciones del 11/03/10 y 10/05/12... Para participar en todas las actividades académicas presenciales o virtuales se requiere inscripción previa – exceptuando las que figuren como de asistencia libre-, la que se podrá llevar a cabo -a partir de la fecha estipulada- personalmente de lunes a viernes dentro del horario de 8,30 a 16,30 horas en la Coordinación de Institutos, Comisiones y Actividades Académicas, de la Sede de Av. Corrientes 1455 - piso 1°, o por e-mail: (infoacademicas@cpacf.org.ar), hasta completar el cupo disponible para cada una de ellas. Se entregará certificado a quienes cumplan con la asistencia requerida para cada actividad presencial. Las acreditaciones se tomarán durante un lapso de treinta (30) minutos tomados desde quince (15) minutos antes a la hora fijada para el inicio de la actividad y quince (15) minutos posteriores a dicho horario, considerándose como ausente -sin excepciones- a todo aquel que ingrese con posterioridad. Toda la información referida a las actividades académicas, culturales y deportivas consúltela en www.cpacf.org.ar. - Tel. 4379-8700, int. 453/454

09/10/2025

INFORME DE LA COORDINACION DE INSTITUTOS, ACTIVIDADES ACADEMICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS

Sesión del Consejo Directivo del 09.10.25

INSTITUTOS

1) Integración de Institutos.

Se ponen a consideración las bajas de las autoridades que a continuación se detallan.

I-03 Derecho Internacional Público, Relaciones Internacionales y de la Integración	ESPECHE GIL	MIGUEL ANGEL	14-900	BAJA
--	-------------	--------------	--------	------

2) Integración de Institutos.

De acuerdo al art. 7 del Reglamento General de Funcionamiento de Institutos, se ponen a consideración las designaciones de los matriculados que a continuación se detallan.

I-04 Derecho Administrativo	VASSER	LAUTARO	129-563	ALTA
I-18 Derecho Societario	BALONAS	DANIEL	67-161	ALTA
I-21 Derecho de la Propiedad Industrial	ALVAREZ	DELFINA	151-700	ALTA
I-21 Derecho de la Propiedad Industrial	MASSARELLA MARTINEZ	BIANCA	153-96	ALTA
I-22 Derecho Informático e Inteligencia Artificial	LANDRY	EZEQUIEL ALCIDES	116-878	ALTA
I-22 Derecho Informático e Inteligencia Artificial	MANSILLA	MACARENA	147-219	ALTA
I-22 Derecho Informático e Inteligencia Artificial	DUARTE	GISELLE DENISE	137-922	ALTA
I-32 Derecho de Seguros	LIBERTINO	TOMAS ALBERTO	147-187	ALTA
I-32 Derecho de Seguros	ALDAO	SEBASTIAN	139-273	ALTA
I-40 Derecho de la Propiedad Horizontal	SAN ESTEBAN	MARIA SILVINA	92-692	ALTA
I-40 Derecho de la Propiedad Horizontal	RENÓ	SERGIO ALEJANDRO	129-650	ALTA
I-40 Derecho de la Propiedad Horizontal	GUERRA PELLEGRINI	KARINA	139-42	ALTA
I-40 Derecho de la Propiedad Horizontal	ROZWADOWSKY	IVAN	152-222	ALTA
I-40 Derecho de la Propiedad Horizontal	CABALLERO	NICOLAS JORGE	87-73	ALTA
I-40 Derecho de la Propiedad Horizontal	SANTANNA	ENRIQUE	56-704	ALTA
I-50 Derecho Regulatorio	POLITI	JUAN EZEQUIEL	146-521	ALTA
I-50 Derecho Regulatorio	BOUSQUET	ANDRÉS MARIANO	96-258	ALTA

ACTIVIDADES ACADEMICAS

3) COORDINACIÓN DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS s/ actividades realizadas.

Se informa el total de las actividades realizadas a partir del 01/02/2025, cantidad de inscriptos totales y actividades proyectadas.

AÑO	PERIODO	ACTIVIDADES REALIZADAS	INSCRIPTOS	PROMEDIO INSCRIPTOS POR ACTIVIDAD	ACTIVIDADES PROYECTADAS
2025	FEBRERO / DICIEMBRE	209	15805	76	28

4) COORDINACION DE INSTITUTOS Y ACTIVIDADES ACADEMICAS s/ informa sobre oferta de actividades académicas, culturales y deportivas para matriculados.

Se pone en conocimiento la oferta de actividades académicas, culturales y deportivas para matriculados existente a la fecha en anexo adjunto.



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

PRESIDENCIA (Art. 73 R.I. N° 177/2025)

Buenos Aires, 1 de octubre de 2025.

VISTO:

El expediente SADE N° 28.636/2025, caratulado “*CAMACHO SILVIA ALEJANDRA s/ Solicitud de intervención*”

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Silvia Alejandra Camacho, inscripta en el T° 106 F° 787 (CPACF) ha requerido la intervención del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal el 24 de septiembre de 2025 y ha acompañado el convenio de confidencialidad.

Que su solicitud, tiene como propósito ser acompañada en el recurso de reposición in extremis presentado en los autos caratulados “*A.B. TRAVEL S.A., S/QUIEBRA*” (Expte. N° 39.291/2001) en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 18; actualmente radicado en la Sala E de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial.

Que la Sala E de la Cámara Comercial por resolución del 18 de septiembre del corriente año, deja sin efecto la regulación de honorarios practicada a fs. 1235/6 a la síndico, contadora Shizue Matayoshi.

Que el 24 de septiembre del corriente año, la Secretaría General del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal le da urgente intervención a la Asesoría Letrada.

Que en su dictamen del 29 de septiembre, la Asesoría Letrada del Colegio expresó: “*Que prima facie se advierte que los argumentos invocados por la letrada, en cuanto a las razones por las que interpuso recurso de reposición in extremis contra la resolución de fecha 18/09/2025, solicitando se revoque por contrario imperio y arbitraria la misma y se regulen los honorarios de la síndico a la cual representa, lucen atendibles y justifican el acompañamiento institucional de este Colegio Público. Que en los términos expuestos, se*

recomienda acompañar a la Dra. Silvia Alejandra Camacho de acuerdo a lo peticionado, haciendo uso de la facultad prevista en el art. 73 del Reglamento Interno”.

Que atento el estado procesal del expediente y el tiempo restante hasta la próxima reunión del Consejo Directivo, es que corresponde el dictado del presente.

Por ello,

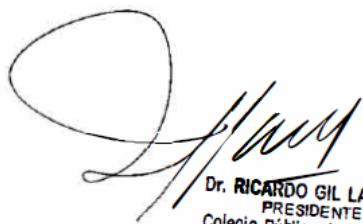
EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL,
en uso de sus facultades conferidas por art. 73 del Reglamento Interno

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el acompañamiento solicitado por la Dra. Silvia Alejandra Camacho, inscripta en el T° 106 F° 787 (CPACF), en el recurso de reposición in extremis interpuesto y hasta agotar las vías procesales correspondientes, en los autos caratulados “A.B. TRAVEL S.A., s/QUIEBRA” (Expte. N° 39.291/2001) en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 18; actualmente radicado en la Sala E de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial.

ARTÍCULO 2º.- Girar las actuaciones a la Asesoría Letrada a fin que proceda a efectuar las presentaciones que correspondan y en copia a la Comisión de Defensa del Abogado y la Abogada para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º.- Elevar al Consejo Directivo en su próxima sesión para su conocimiento y ratificación.



Dr. RICARDO GIL LAVEDRA
PRESIDENTE
Colegio Público de Abogados
De la Capital Federal



**COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS
DE LA CAPITAL FEDERAL**

Carátula Expediente

Número: EX-2025-00028637-CPACF-SG

Buenos Aires, Miércoles 24 de Septiembre de 2025

Referencia: Carátula del expediente EX-2025-00028636- -CPACF-SG

Expediente: EX-2025-00028636- -CPACF-SG

Fecha Caratulación: 24/09/2025

Usuario Caratulación: Laura Estefanía Suarez (LESUAREZ)

Usuario Solicitante: Laura Estefanía Suarez (LESUAREZ)

Código Trámite: MATP00001 - Solicitud de intervención

Descripción: SOLICITA INTERVENCION CPACF S/ autos: "A.B. TRAVEL S.A. s/QUIEBRA expte. N° 039291/2001",

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: 26687844

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: CAMACHO

Nombres: SILVIA ALEJANDRA

Razón Social: ---

Email: silviaacamacho@yahoo.com.ar

Teléfono: ---

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: BERNARDO IRIGOYEN 1524 2°"4"

Piso: ---

Dpto: ---

Código Postal: 0000

Observaciones: SOLICITA INTERVENCION CPACF S/ autos: "A.B. TRAVEL S.A. s/QUIEBRA expte. N° 039291/2001",

Motivo de Solicitud de Caratulación: SOLICITA INTERVENCION CPACF S/ autos: "A.B. TRAVEL S.A. s/QUIEBRA expte. N° 039291/2001",

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.24 13:23:30 -03:00

Laura Estefanía Suarez
Administrativa
Secretaría General
SECRETARIA GENERAL

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.24 13:23:25 -03:00



**COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS
DE LA CAPITAL FEDERAL**

Fomulario Datos Matrícula

Número: IF-2025-00028638-CPACF-SG

Buenos Aires, Miércoles 24 de Septiembre de 2025

Referencia: Carátula Variable EX-2025-00028636- -CPACF-SG

Datos de la Matrícula

Tomo: 106

Folio: 787

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.24 13:23:43 -03:00

Laura Estefanía Suarez
Administrativa
Secretaría General
SECRETARIA GENERAL

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.24 13:23:43 -03:00

De: silvia camacho [mailto:silviaacamacho@yahoo.com.ar]

Enviado el: miércoles, 24 de septiembre de 2025 10:31

Para: mesaentradas@cpacf.org.ar

Asunto: URGENTE URGENTE COMISION DEFENSA DEL EJERCICIO PROFESIONAL

Estimados el día lunes 22/9 me dirigí de manera presencial al Colegio a los efectos de solicitar asesoramiento en defensa de mis honorarios, allí al escuchar mi caso en el primer piso me manifestaron que podía hacer la denuncia ante la la comisión de defensa del ejercicio profesional.

La cuestión es son los plazos, como explico en el asesoramiento letrado, con fecha 19/9 /25 la cámara comercial sala E dictamina dejar sin efecto una regulación de honorarios de primera instancia, con fecha 22/9/25 se me notifica dicha resolución contando esta letrada con el plazo de 3 dias para presentar REVOCATORIA IN EXTREMIS

dicho plazo vence el 25/9 o 26/9 dos primeras

POR ELLO SOLICITO SEA TRATADO DE MANERA URGENTE!!

Adjunto todos los nota y documental requerida, formulario confidencialidad

adjunto convenio de convencionalidad firmado

asi como copia del recurso que se presentara en la Cámara

todo en pdf firmado y unido

Saludos Cordiales

Silvia Alejandra Camacho

Abogada UBA

CEL 1563539597



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE DENUNCIAS

(según res. CD del 20.10.05 y modificatorias)

DATOS PERSONALES

APELLIDO Y NOMBRES COMPLETOS		TOMO Y FOLIO
CAMACHO Silvia Alejandra		106, 787
DOMICILIO LEGAL CONSTITUIDO (1) NO DENUNCIAR DOMICILIO EN CASILLEROS POSTALES (2)		CÓDIGO POSTAL
BERNARDO Zúñiga 1524, 2do 4 CABA		1138
TELÉFONO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
	116353PSP7	SILVIAACAMACHO@YCHOO.COM.AR

DETALLE DE ORGANOS ANTE LOS QUE SE SOLICITA LA INTERVENCIÓN

FUERO	JUZGADO/SALA	SECRETARIA
COMERCIAL	9 F	18
JUEZ INTERVINIENTE	SECRETARIO/A INTERVINIENTE	
María Virginia Villareal	Florencia M. Claus	
EXpte. JUDICIAL N°	AUTOS	
FUERO	JUZGADO/SALA	SECRETARIA
JUEZ INTERVINIENTE	SECRETARIO/A INTERVINIENTE	
EXpte. JUDICIAL N°	AUTOS	
FUERO	JUZGADO/SALA	SECRETARIA
JUEZ INTERVINIENTE	SECRETARIO/A INTERVINIENTE	
EXpte. JUDICIAL N°	AUTOS	

(1) "Son deberes del matriculado, en relación al Colegio: (e). Mantener permanentemente actualizado el domicilio real y profesional especialmente constituido en virtud de lo establecido en el artículo 11 de la ley 23.187. Todas las comunicaciones y notificaciones que cualquiera de los órganos del Colegio Público de Abogados cursen al matriculado al domicilio profesional especialmente constituido, tendrán todos los efectos legales hasta tanto el matriculado comunique fehacientemente su cambio" (art. 4, inc. e), del Reglamento Interno)

(2) No es posible constituir domicilio en casilleros postales - Ley 23.187 Arts. 6, 7; C.E. Art.10 inc.b)

Silvia ALEJANDRA CAMACHO Tomo 106 Folio 787

manifiesto expresamente que me someto a las condiciones para la presentación de denuncias ante el CPACF aprobadas por resolución del Consejo Directivo del 20.10.05 y modificatorias,

compuestas por las cláusulas que seguidamente se transcriben:-----

PRIMERA: Comprendo y acepto que la resolución que pudiera recaer sobre la cuestión que planteo, como así también la presencia de veedores en el trámite que diera lugar a la denuncia, por tratarse de un servicio que se brinda al matriculado bajo competencia exclusiva del CPACF, no dará lugar -ni cuando se acoja la cuestión ni cuando se desestime- a responsabilidad alguna por parte del CPACF, los miembros del Consejo Directivo y/o los miembros de las Comisiones que intervengan, cualquiera fuera la calidad en que se produzca su participación.-----

SEGUNDA: Acepto que el CPACF analizará el tema planteado, por lo que me comprometo a aportar toda la información y/o documentación que me sea requerida. Asimismo, consiento que la recepción de la denuncia no implicará aceptación por parte del CPACF de sus términos ni de la procedencia del reclamo planteado, quedando sujeta su resolución a la decisión final que el Consejo Directivo adopte sobre el particular.-----

SO-2025-00028644-CPACF-SG

TERCERA: Acepto el deber de confidencialidad que abarca a todos los presentes en los debates y/o entrevistas en los que participe en el seno de las Comisiones que intervengan y/o con cualquiera de sus miembros y ninguno de los hechos o dichos que tuvieron lugar podrán ser comentados fuera de ellas ni podrán ser los presentes ofrecidos como testigos de esos hechos o dichos, los que estarán amparados por el secreto profesional.

CUARTA: Acepto que la identidad de los dictaminantes y/o veedores designados por las Comisiones que intervengan se mantendrán en reserva por parte del CPACF hasta tanto la cuestión sea tratada por el Consejo Directivo, por lo que me comprometo a abstenerme de requerir sus datos personales y/o tomar contacto directo con los mismos.

QUINTA: Acepto conocer el carácter de asesoras asignado a las Comisiones que intervengan en mi planteo y el carácter no vinculante de los dictámenes de comisión elevados al Consejo Directivo para su tratamiento.

SEXTA: Acepto conocer que las actuaciones en materia de denuncia tendrán carácter reservado a los miembros de las Comisiones que intervengan hasta tanto exista resolución definitiva por parte del Consejo Directivo.

SEPTIMA: Renuncio expresamente a iniciar cualquier acción judicial por la tramitación de mi denuncia, ya sea contra del CPACF, los miembros del Consejo Directivo y/o los miembros de las Comisiones que intervengan, cualquiera fuera la calidad en que se produzca su participación.

OCTAVA: Reconozco que la decisión que tome el CPACF respecto a mi presentación no ocasionará ningún perjuicio que deba ser reparado.

NOVENA: Queda exclusivamente a mi cargo la tramitación y procuración de mis propios planteos y/o recursos. En caso de que el CPACF resuelva acompañarme en mis planteos, ello no me releva de mi obligación de parte y de ser quien deba agilizar y peticionar judicialmente lo que considere a derecho. Acepto que la intervención del CPACF se limita exclusivamente a acompañarme en mis reclamos, sin que ello implique ninguna obligación de éste de realizar peticiones, planteos, interponer recursos y/o cualquier otra tramitación que me corresponda.

DECIMA: En el caso en que el CPACF actúe autónomamente, quedan a mi cargo los eventuales depósitos judiciales que resulten necesarios para viabilizar los recursos. En el caso de que ese depósito no se acredite en tiempo y forma, el CPACF podrá considerarse desvinculado del trámite.

UNDECIMA: Conozco y acepto la tesis que sostiene el CPACF respecto a la competencia exclusiva de su Tribunal de Disciplina para entender en las causas de contenido disciplinario contra sus matriculados y me comprometo a plantear exclusivamente ante el mismo cualquier cuestión de tal contenido de la que tenga conocimiento o haya padecido con motivo de mi labor profesional y, específicamente, si la misma derivase del tratamiento de la denuncia aquí planteada.

Firma de conformidad:

FIRMA

ACLARACION: Silvia Alejandra Cotacho
TOMO: 1000 FOLIO: 784

SO-2025-00028644-CPACF-SG

**COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
DE LA CAPITAL FEDERAL**



APELLIDO

CAMACHO

NOMBRE

SILVIA ALEJANDRA

TOMO FOLIO

106 787 26687844

DNI

MATRÍCULACIÓN

26/05/2010

DOMICILIO LEGAL

BERNARDO IRIGOYEN 1524 2º"4"

CREDENCIAL PROFESIONAL

VENCIMIENTO 06/10/2028


Titular


Ricardo Gil Lavedra
Presidente

LEY 23.187 - Promulgada el 25 de junio de 1985:

Artículo 8°: (...) es facultad de los abogados en el ejercicio de su profesión requerir a las entidades públicas información concerniente a las cuestiones que se les hayan encomendado y, asimismo, tener libre acceso personal a archivos y demás dependencias administrativas en las que existan registros de antecedentes.

Artículo 9°: En dependencias policiales, penitenciarias o de organismos de seguridad, deberán proporcionarse al abogado los informes que éste requiera respecto de los motivos de detención de cualquier persona y el nombre del juez a cuyo cargo se hallare la causa. Dicho informe deberá ser proporcionado por escrito y por intermedio del funcionario de mayor jerarquía existente al momento del requerimiento. No podrán establecerse horarios para evacuar tales pedidos, a cuyo efecto se consideran hábiles las veinticuatro horas del día. La sola exhibición de la credencial otorgada por el Colegio es requisito suficiente para acreditar la condición de abogado.

Esta credencial es intranferible. Puede ser utilizada exclusivamente por su titular. De hallarse esta tarjeta, se agradecerá devolverla a:

Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Av. Corrientes 1441 (1042) CABA • 4379-8700 • matricula@cpact.org.ar



SOLICITUD DE INTEVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS COMISIONES DE DEFENSA DEL ABOGADO Y DE HONORARIOS Y ARANCELES DEL CPACF.

Quien suscribe **SILVIA ALEJANDRA CAMACHO**, abogada matriculada en el CPACF, con el T° 106 F° 787, con domicilio en la calle Bernardo Irigoyen 1524 piso 2 depto. 4 CABA, Domicilio electrónico CUIT 27266878449, correo electrónico Silviaacamacho@yahoo.com.ar, vengo a denunciar ante el CPACF la violación en mi derecho de acceder a mis honorarios, solicitando la intervención de las comisiones de Defensa del Abogado y de Honorarios y Aranceles, ello en razón de la denuncia que a continuación expongo:

Soy patrocinante letrada desde marzo de 2011 de la Sindicatura clase B integrada por la Contadora Shizue Matayoshi, en los autos: "**A.B. TRAVEL S.A. s/QUIEBRA expte. N° 039291/2001**", en trámite por ante Juzgado COMERCIAL 9 - SECRETARIA N° 18, con SALA E interviniente.- Adjunto copia de presentación en autos. -

Con dicha cliente tenemos un convenio de honorarios privado donde acordamos que por las tareas efectuados en los autos ut supra citado, así como en todos los expedientes que la misma actúe como sindica, los honorarios de esta letrada será un porcentaje de lo que se le regule a la misma.-

Con fecha 18/9/25 el Superior sala Comercia E resuelve: **dejar sin efecto la regulación de honorarios** practicada a la Sindicatura en autos por el juez de grado.- Causando ello que esta letrada no cobre honorarios por las tareas profesionales efectuadas por mas de 14 años.- Se adjunta resolución.

Antecedentes:

En dichos obrados **A.B. TRAVEL S.A. s/QUIEBRA expte. N° 039291/2001**, con fecha 4/10/2010 la Sindica junto con su anterior letrado efectúa la primer distribución de fondos, los fondos obtenidos en esa distribución provenían de la subasta de los bienes muebles que se encontraban propiedad de la fallida.- Por La subasta de los bienes muebles se obtuvo la suma de

SO-2025-00028644-CPACF-SG

\$3415,16.- Dicha suma fue invertida a plazo fijo y a la fecha de esta primera distribución el saldo de cuenta de autos era de \$6.865,52.- Se adjunta escrito de Proyecto de Distribución.-

Con fecha 22/9/2012 Juzgado de Primera instancia por dicha distribución regula honorarios a la Sindica, a su ex letrado patrocinante y al letrado de la concursada.- (no a esta letrada porque aun no correspondía)

Por concurso preventivo regula:

Sindica la suma de \$3.000

Ex Letrado patrocinante \$ 600. A cargo del sindico

Letrado concursada \$1000-

Por la quiebra regula:

Sindica \$4000.-

Ex Letrado patrocinante \$800. A cargo del sindico.-

Se adjunta copia de dicha resolución.-

Dicha resolución es apelada y se **Sortea la Sala E del fuero.-**

Con fecha marzo de 2011 (fs 1023/1024 del cuerpo 5 de autos) me presento como letrada patrocinante de la Sindicatura, manifestado el fallecimiento de su anterior letrado, y constituyo domicilio .- Se adjunta escrito de presentación.-

Con fecha 28/12/2012 el Superior Sala E eleva el monto de los honorarios regulados por Juez de Primera con fecha 22/9/2012 y funda su resolución en :

“Teniendo en cuenta el activo denunciado por el Síndico: \$6865,52, ni aun de adoptare para la regulación el máximo del 4% del mismo, se alcanzaría el mínimo legal previsto por la Ley 24.522:266 2do. ... la acordada 13/12 de la C.S.J.N., fijo que a partir del 1/7/2012 los haberes del sueldo de

SO-2025-00028644-CPACF-SG

secretario de primera instancia en la suma de \$15.254,04 a lo que debe adicionarse el 25% por compensación funcional lo que asciende 3816,51, haciendo un total de \$19.067,55.- Consecuentemente se practicaran las regulaciones a partir del mencionad limite inferior establecido por la norma.-

Sentado ello elevo los honorarios total: \$70.170

Concurso

Sindica: \$18.960

Quiebra Art 267 Ley 24.522, manteniendo el criterio de que el porcentaje establecido por la norma (12%) es inferior a tres sueldos de Secretario de primera instancia,

Sindica: \$51.480.-

Se adjunta resolución del Superior de fecha 28/12/2012 obrante a fs. 1063/1064 cuerpo 5 de autos).-

Con fecha 17/6/2014 Sindico readecua distribución conforme los intereses obtenidos, ya que las sumas obtenidas de la subasta fueron invertidas a plazo fijo.-

Con fecha 19/6/2014 el juez de grado ordena: aprobar el proyecto de distribución de fondos presentado por la sindicatura en fs. 1014/5 y su readecuación de fs. 1129, y dispone el pago.

Como los fondos obtenidos fueron escasos, resuelve aplicar la regla del prorrateo para el pago: Asignando en favor:

- De la Cdora. Matayoshi Shizue la suma de \$8.991,09;
- Del Dr. Alberto R. Nieto la suma de \$128,13;
- Del Fondo Coop. Ley 23.412 la suma de \$166,66
- Para el pago de la tasa de justicia la suma de \$17,88.

Quiere decir con dicho pago la Sindico solo obtuvo 12.69% de dicha regulación, restando abonar el 87,31%

Debido a mis tareas profesionales junto con la Sindicatura, se obtuvieron fondos en los autos **A.B. TRAVEL S.A. (QUIEBRA) c/ TIJE S.A. Y OTROS/ORDINARIO expte N° 027178/2005** en trámite por ante el mismo juzgado, por la suma de **U\$S 54.248,20**, los cuales fueron invertidos a plazo fijo.-

Dichos fondos fueron pasados a pesos obteniendo la suma de **\$69.483.806,97**, los cuales fueron ingresados a la quiebra y distribuidos con fecha 16/7/25.-

En dicha distribución complementaria se solicitó regulación de honorarios a la Sindicatura y se manifestó: **“EXCLUSIÓN DE LA BASE REGULATORIA LOS HONORARIOS DE LA LETRADA DE ESTA SINDICATURA:** se solicitó: ... *Que a los fines previstos por el Art. 257 de la L.C.Q. se solicita que no se regulen honorarios a favor de la letrada Camacho, patrocinante de esta sindicatura por cuanto se posee con aquella un acuerdo privado de distribución de honorarios ya preestablecido”, y en el mismo escrito ratifique dicha exclusión.*-

Se adjunta escrito.-

Con fecha 17/7/25 en autos primera instancia provee: ... II.- En atención a ello y a lo normado por el art. 265, inc. 3° de la ley 24.522, corresponde proceder a la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes. ... Así las cosas y atento la índole, calidad y extensión de los trabajos realizados, se regulan honorarios en favor de la síndico Cdora. Shizue Matayoshi en la suma de **\$16.657.765**. Se deja constancia que no se regulan honorarios a favor de Silvia Alejandra CAMACHO en su letrada patrocinante Dra. razón las manifestaciones vertidas en el otro sí digo en cuanto a que posee "...un acuerdo privado de distribución de honorarios ya preestablecido..." y solicita no se regulen estipendios a su favor en los términos del art. 257 de la ley 24.522.

Se adjunta resolución.-

Con fecha 4/8/25 se apela honorarios por altos y bajos. Se adjunta escrito.-

Con fecha 20/8/5 es elevado al Superior Sala E.

Con fecha 18/9/25 el Superior resuelve: ... *En la anterior decisión de la Sala del 28.12.12 se regularon honorarios teniendo en cuenta la pauta mínima establecida por LCQ. art. 267 -tres sueldos de secretario de primera instancia-, en tanto el máximo previsto en el precepto legal citado -12% del activo resultaba inferior a esa retribución. Ello, según el criterio entonces vigente en la Sala para efectuar las regulaciones de esa índole (cfr. esta Sala "Jivelekian, Miguel Ángel s/Quiebra", del 14/3/23). ... Ahora bien, se advierte en el caso que lo obtenido, como fruto de la realización de los activos, no es suficiente para superar (mediante la aplicación de los porcentuales del art. 267 ley citada) los mínimos retributivos. III. Sentado lo expuesto, y dado que las tareas efectuadas por los profesionales actuantes en este proceso falencial se encuentran suficientemente retribuidas con aquellos emolumentos, **corresponde dejar sin efecto la regulación de honorarios** practicada a fs. 1235/6 a la síndico, contadora Shizue Matayoshi (v. esta Sala -si bien con distinta integración-, "Todarello, Juan Manuel s/Quiebra", del 17/12/24).*

Se adjunta resolución.-

Con este criterio el Superior al dejar sin efecto la regulación de honorarios de la Sindicatura directamente afecta a los honorarios de esta letrada, ya que si mi cliente (sindicatura) no percibe honorarios esta letrada tampoco los percibe .-

Es decir las tareas profesionales efectuadas por esta letrada por mas mas de 14 años no serán remuneradas, ya que el Superior de manera Arbitraria y contrario a derecho dejo sin efecto la regulación de honorarios practicada por el juez de grado en la distribución complementaria.-

Fundándose en que "las tareas efectuadas por los profesionales actuantes en este proceso falencial se encuentran suficientemente retribuidas con aquellos emolumentos", regulación del año 2012 donde la Sindicatura solo el 12.69% de la regulación total, quedando un saldo sin percibir del 87,31% (\$ **63.178,33**).- Ese porcentaje del 12.69% equivale a la fecha de distribución complementaria, fecha en la cual se distribuyeron los nuevos activos,-conforme tres haberes del Secretario de Juzgado más el 25% adicional, que hacen un total de \$17.245.548,18-, **a \$2.188.460,06; y el 87.31%**

SO-2025-00028644-CPACF-SG

(\$63.178,33,) restante como saldo impago se actualizo desde la fecha de regulación a la fecha de distribución complementaria con aplicación de la Tasa Activa del Banco Nacion, arrojando un resultado de \$400.243,98.

Quiere decir que esta Sindicatura conforme los parámetros aplicados por esta sala en su resolución de fecha 28.12.22, percibe en autos por sus honorarios la suma total de \$2.588.704,04 (\$2.188.460,06 +\$400.243,98.).

Existiendo en la presente quiebra activos liquidados por la suma de **\$69.483.806,97., la sumas que esta sindica percibió y percibirá por honorarios, representan 3.8593%** de dichos activos.-

Quiere decir que con este criterio luego la primer distribución todas las tareas profesionales en post de la masa de acreedores deben considerarse “GRATUITAS”.-

La Ley 22250 es clara en materia de regulación de honorarios ya que en la SECCION II establece: Regulación de honorarios: ARTICULO 265.- Oportunidad. Los honorarios de los funcionarios deben ser regulados por el juez en las siguientes oportunidades: ... 3) Al aprobar cada estado de distribución complementaria por el monto que corresponda a lo liquidado en ella.

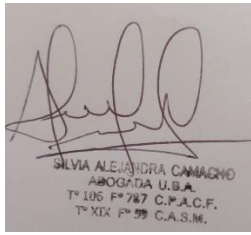
PETITIUM:

En virtud de todo lo expuesto, y a los efectos de solicitar REVOCATORIA IN EXTREMIS Y RESERVA DEL CASO FEDERAL a los efectos de que se revoque la resolución del Superior, se regulen honorarios de la Sindicatura para poder acceder a los míos que son de carácter alimentario es que vengo a solicitar la intervención y acompañamiento de la Comisión de defensa del Abogado y de honorarios y Aranceles. –

Atento a que fui notificada de la resolución del Superior con fecha 22/9/2025 y que el plazo para interponer revocatoria es de 3 días, venciendo el mismo el día 25/9/2025 y con el plazo de gracia el 26/9/25 a las 930 hs es que vengo a solicitar **EL DESPACHO URGENTE DE ESTA SOLICITUD.**-

SO-2025-00028644-CPACF-SG

Saludo a UD. atte.-



SILVIA ALEJANDRA CAMACHO

ABOGADA T 106 F 787

CPACF

TEL 1163539597

CORREO silviaacamacho@yahoo.com.ar



Poder Judicial de la Nación
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial
SALA E

39291 / 2001 A.B. TRAVEL S.A. s/QUIEBRA

Juzg. 9 Sec. 18

Buenos Aires, de septiembre de 2025.-

Y VISTOS:

1. Vienen las presentes actuaciones a la Sala para revisar la regulación de honorarios practicada a [fs. 1235/6](#), correspondiente a la distribución presentada a [fs. 1189/98](#).

En la anterior decisión de la Sala del [28.12.12](#) se regularon honorarios teniendo en cuenta la pauta mínima establecida por LCQ. art. 267 -tres sueldos de secretario de primera instancia-, en tanto el máximo previsto en el precepto legal citado -12% del activo resultaba inferior a esa retribución. Ello, según el criterio entonces vigente en la Sala para efectuar las regulaciones de esa índole (cfr. esta Sala "Jivelekian, Miguel Ángel s/Quiebra", del 14/3/23).

II. En primer lugar, corresponde señalar que cuando -como en el caso- la estimación de la retribución profesional efectuada por la presentación del informe final, haya utilizado el mínimo retributivo de los tres sueldos de secretario (LCQ., art. 267 1º párr.), en caso de existir una distribución complementaria será necesario comparar los estipendios que se

SO-2025-00028644-CPACF-SG



Página 18 de 52
#22241152#472407753#20250918100827264

hubieran fijado prescindiendo del mínimo y los que corresponderían en base al nuevo activo liquidado.

Ahora bien, se advierte en el caso que lo obtenido, como fruto de la realización de los activos, no es suficiente para superar (mediante la aplicación de los porcentuales del art. 267 ley citada) los mínimos retributivos.

III. Sentado lo expuesto, y dado que las tareas efectuadas por los profesionales actuantes en este proceso falencial se encuentran suficientemente retribuidas con aquellos emolumentos, corresponde dejar sin efecto la regulación de honorarios practicada a fs. 1235/6 a la síndico, contadora Shizue Matayoshi (v. esta Sala -si bien con distinta integración-, "Todarello, Juan Manuel s/Quiebra", del 17/12/24).

Comuníquese (cfr. Acordada C.S.J.N. N° 15/13), y devuélvase sin más trámite, encomendándose al juez de la primera instancia las diligencias ulteriores y las notificaciones pertinentes (CPCC. 36:1).

Firman los suscriptos en razón de haber sido desinsaculados para subrogar las Vocalías Nro. 13, 14 y 15, respectivamente.

ALFREDO A. KÖLLIKER FRERS

HÉCTOR O. CHOMER

M. GUADALUPE VÁSQUEZ

PAULA MARINO

PROSECRETARIA DE CÁMARA

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA
GUADALUPE VÁSQUEZ
Date: 2025.09.18 11:14:03 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by HÉCTOR
OSVALDO CHOMER
Date: 2025.09.18 12:54:07 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by ALFREDO
ARTURO KÖLLIKER FRERS
Date: 2025.09.18 12:54:07 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by PAULA
MARINO
Date: 2025.09.18 12:54:07 ART



1013

MANIFIESTA - DESIGNA NUEVO PATROCINANTE - CONSTITUYE
NUEVO DOMICILIO - ADJUNTA COPIA.-

Señor Juez de lra. Instancia:

SHIZUE MATAYOSHI, Contadora Pública, Sindica Concursal designada de oficio en los autos caratulados "AB TRAVEL SA S/ QUIEBRA, EXPTE N° 73548", constituyendo domicilio legal conjuntamente con mi nuevas letradas patrocinantes Dras. Mari Seta Torossian T°27 F°830 CPACF, y Silvia Alejandra Camacho T°106, F°787 CPACF, en la calle Montevideo 533, piso 9, Of. "B", a VS digo:

I.- Que por el presente vengo a manifestar que con fecha 5/11/08, ha fallecido el Dr. Ezequiel Vernengo Lezica, quien me patrocinaba en estos actuados.-

Que habiendo tomado conocimiento que la Dra. Elizabeth Haydée Stella es la cónyuge supérstite del Dr. Vernengo y Administradora a su vez del expediente sucesorio del profesional citado, vengo a requerir se notifique a la misma en el domicilio Viamonte 1337, 3ro C, CABA, -denunciado por la Dra. Elizabeth Haydée Stella a fs 1005-, el auto de fecha 26/10/06, mediante el cual se regulan honorarios al por la actuación profesional del causante.-

II.- Amén de lo manifestado en el párrafo precedente, vengo a designar como nuevas letradas patrocinantes a las Dras. Mari Seta Torossian T°27 F°830 CPACF, y Silvia Alejandra Camacho T°106, F°787, constituyendo domicilio legal junto con las mismas en la calle Montevideo 533, piso 9, Of "B", de esta ciudad.-

III.- Asimismo hago saber a VS que he informado a la Cámara del Fuero mi cambio de domicilio, mediante nota, cuya copia recepcionada se adjunta al presente.-

IV.- Por todo lo expuesto solicito:

- a) Se tenga presente el fallecimiento denunciado del Dr. Vernengo;

SO-2025-00028644-CPACF-SG

- b) Se notifique a la Dra. Stella el auto de fecha 26/10/10, conforme lo requerido en ítem I.- in fine;
- c) Se tenga por designada como nuevas letradas patrocinantes a las Dras. Mari Seta Torossian T°27 F°830 CPACF y Silvia Alejandra Camacho;
- d) Se tenga por constituido el domicilio legal indicado y
- e) Se tenga por agregada la copia acompañada.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA

MARI SETA TOPOSSIAN
ABOGADA
To 27 F° 830 C.S.J.N.
To 7 F° 24 C.A.S.M.

SILVIA ALEJANDRA CAMACHO
ABOGADA U.B.A.
T° 106 F° 787 C.P.A.C.F.

MATAYOSHI SHIZUE
CONTADOR PUBLICO - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 68 F° 247

JUAN PABLO SALA
SECRETARIO INTERINO

1114

**SINDICA CONTÉSTA TRASLADO Y PRESENTA PROYECTO DE
DISTRIBUCION DE FONDOS.-**

Señor Juez Nacional:

SHIZUE MATAYOSHI, Contadora Pública, Sindica
Concursal en los autos caratulados **"A.B. TRAVEL S.A. S/ QUIEBRA"**
EXPTE. N° 73.548/01, con domicilio legal constituido en la calle Ayda. de Mayo
1370, 6° "149", de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a V.S.
respetuosamente digo:

Que vengo por el presente a contestar el traslado de fecha
02/09/2013, readecuando el proyecto de distribución de fondos oportunamente
presentado en autos.

1.- FONDOS DISPONIBLES.-

Como surge del comprobante que se adjunta, al presente
constan depositados a nombre de estas actuaciones ante el Banco de la Ciudad de
Buenos Aires, Suc. Tribunales, la suma de \$ 8.710,77 (Pesos Ocho mil setecientos
diez con 77/100), impuestos a Plazo Fijo a 30 días renovable automáticamente
bajo la cuenta N° 0002-009-018-0466-0562-1 (Realización de Bienes).-

Estos fondos corresponden al obtenido de la subasta
integrada en autos caratulados **"AB TRAVEL S.A. s/Quiebra s/Incidente de
Realización de Bienes"**, Expte. N° 76.259, respecto de los bienes mueble que se
encontraba en el local de la calle Florida 537/41/47 de Galería Jardín, de esta
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Corresponde referir que del importe obtenido en la subasta de
los bienes mueble, se han abonado los gastos incurridos por el Sr. Martillero,
quedando a la fecha el saldo citado, importe que vence para su renovación el
02/10/2013.-

2.- AFECTACIÓN DE FONDOS.-

En primer lugar debería constituirse una previsión para el pago de la Tasa de Justicia inherente a estas actuaciones, la que involucra al 1,5% de los fondos que obtenidos en la realización de bienes, es decir la suma de \$ 130,66 (Pesos Ciento treinta con 66/100).-

A efectos de su cancelación, corresponde solicitar su oportuno pago, mediante transferencia a la cuenta abierta ante el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, bajo el Número de Cuenta Corriente 3469/2.

También deberían cancelarse los cargos generados y a generar por la publicación edictual en el Boletín Oficial de la República Argentina, correspondiente al decreto de quiebra, subasta y la presente distribución, los que se estiman en \$ 1.900,70 (Pesos Un mil trescientos con 70/100), correspondiente a la publicación de la quiebra y el remate de los bienes muebles de \$ 1300.70, e incluyendo una reserva por \$ 600.- (pesos seiscientos).-

En cuanto a los honorarios para la Sindicatura, relativos al concurso, con fecha 28 de diciembre de 2012 han sido regulados y quedando firme en el importe de \$ 18.690.00 (Pesos Dieciocho mil seiscientos noventa). Esta Sindicatura ha sido designada al abrirse el Concurso Preventivo el 12/07/2001, y que luego habiendo vencido el plazo para la presentación de las propuestas sin que la deudora haya materializado dicho acto, de conformidad con lo establecido por la Ley 24.522, con fecha 30/04/2002 se decreta la quiebra indirecta de A.B. Travel S.A. cumpliendo todas las etapas procesales del mismo que incluye la presentación de los informes individuales y finales correspondientes. Siendo este importe superior al remanente de la reserva de los honorarios regulados en el concurso, menos podemos satisfacer lo regulado en la quiebra \$ 51.480.00 (Pesos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta).-

También corresponde la regulación por art. 265 inc. 4) por la labor cumplida durante la quiebra y hasta la distribución final.-

3.- DIVIDENDO FALENCIAL.-

Conforme los parámetros supra expuestos, se detallan los cargos a ser cancelados, las reservas por devengamiento de honorarios, gastos y dividendos a pagar en el presente Proyecto de Distribución, teniendo en cuenta que el remanente para la reserva de honorarios resulta menor que lo regulado y quedado firme, resultando:

1115

INGRESOS

Importe depositado 23/10/2003 - saldo de Subasta	
depositado a Plazo Fijo	3.415,16
Intereses Plazo Fijo - Vto. 02/10/2013	5.295,61
TOTAL	8.710,77

GASTOS DE CONCURSO

1) Publicación en el Boletín Oficial Ciudad de Bs As,	
Autos de quiebra	
Publicación Fact. 21617 del 13/05/2002	697,50
Publicación Fact. 29467 del 18/10/2002	603,20
Reserva para auto de distribución	600,00
	1.900,70
2) Tasa de Justicia	130,66
3) Reserva para honorarios funcionarios y letrados	
Por el trabajo realizado en el concurso preventivo y en la quiebra.-	6.679,41
	8.710,77
	8.710,77

4.- MEDIDAS CONDUCENTES.-

A partir de lo desarrollado, corresponde solicitar se adopten las siguientes medidas tendientes a integrar el Proyecto de Distribución presentado:

4.1.- Se ordene la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la República Argentina, haciendo saber la presentación del Proyecto de Distribución de Fondos.

4.2.- Oportunamente se libre oficio al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, a fin de que desafecte de la imposición a plazo fijo y transfiera (Realización de Bienes) a la Cuenta 02-009-018-490-174/7 (Quiebra).

5.- PETITORIO.-

A tenor de lo hasta aquí desarrollado, a V.S. respetuosamente solicito:

- 5.1 - Tener por presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, en los términos del art. 218 de la L.C.Q.
- 5.2 - Disponer la instrumentación de las medidas conducentes a la efectiva materialización del proyecto presentado.

Proveer de conformidad, que
SERÁ JUSTICIA.



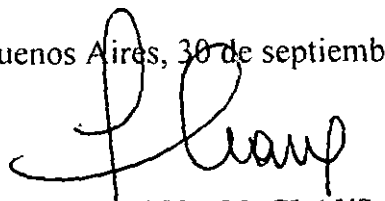
MATAYOSHI SHIZUE
CONTADOR PUBLICO - U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 88 F° 247

1116

Poder Judicial de la Nación
Juzg. Com. N° 9, Sec. N° 18

73548 - "A.B. TRAVEL S.A. S/ QUIEBRA (INDIRECTA)" LA

Señora Juez: Informo a V.S. que se omitió consignar el cargo en el escrito que antecede, no pudiendo precisarse la fecha ni hora de su recepción. Es todo cuanto puedo informar. Buenos Aires, 30 de septiembre de 2013.-


FLORENCIA M. CLAUS
SECRETARIA INTERINA

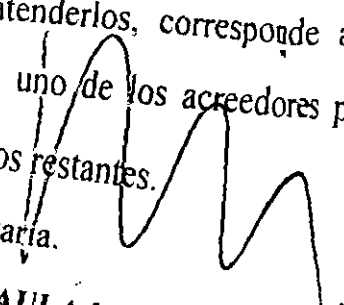
Buenos Aires, 30 de septiembre de 2013.-

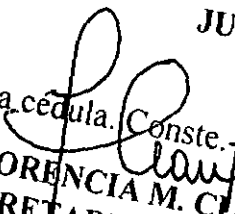
Téngase presente el informe que antecede y estése a lo que se dispone a continuación.

Atento a lo informado por el oficial de justicia en la diligencia obrante en fs. 1102, requiérase a la síndico para que dentro del quinto día realice la gestiones pertinentes a fin de notificar a Perú Ancash Travel S.A. la distribución presentada en autos.

Fecho, presente la síndico la reidecuación al proyecto de distribución fondos obrantes en fs. 1014/5, teniendo en cuenta para ello los honorarios regulados por la Excm. Cámara y que la totalidad de los rubros incluidos en la distribución practicada revisten la calidad de gastos del concurso en los términos del art. 240 de la ley 24.522. De ahí que ante la insuficiencia de fondos para atenderlos, corresponde acudir a la regla del prorrateo de modo tal que cada uno de los acreedores perciba un porcentaje de su crédito igual al asignado a los restantes.

Notifiquese por Secretaría.


PAULA MARIA HUALDE
JUEZ

En la misma fecha se libro una cédula. Conste.

FLORENCIA M. CLAUS
SECRETARIA INTERINA

1016

Poder Judicial de la Nación
"Año del Bicentenario"

Juzg. Com. N° 9, Sec. N° 18

73548 - "A.B. TRAVEL S.A. S/ QUIEBRA (INDIRECTA)" .

Buenos Aires, 26 de octubre de 2010.

I. Póngase de manifiesto el proyecto de distribución de fondos a fin de que los acreedores tomen conocimiento, con la prevención de que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la ley 24.522.-

Notifíquese en la forma establecida por el art. 219 de la citada ley a cuyo fin, líbrese cédula.-

II. Atento el estado de autos lo que surge del informe que antecede, corresponde expedirse acerca de la regulación de honorarios por la "distribución final", del funcionario y profesionales actuantes, en los términos previstos por la ley 24.522 que rige el trámite de la presente quiebra.-

En consecuencia, corresponde regular los honorarios de conformidad con lo dispuesto por los artículos 218, inc. 4°, 265, inc. 4° y 267 de la ley citada, de acuerdo a lo siguiente:

III. Consecuentemente y atendiendo a la naturaleza y el resultado de la labor desarrollada por los profesionales intervinientes, y en especial al activo sobre el cual corresponde aplicar los porcentajes establecidos por el art. 267 de la L.C., resulta prudente apartarse de la pauta fijada por dicha norma, en uso de la facultad que establece el art. 271 de esa normativa, pues la aplicación de tal criterio importaría una manifiesta desproporción entre la importancia del trabajo y la retribución obtenida.

IV. En consecuencia, se regula los honorarios:

Por la etapa del Concurso Preventivo:

1º) del síndico, contadora **Shizue Matayoshi** en la suma de \$ 3.000, y los de su letrado patrocinante **Dr. Ezequiel Vernengo Lezica** en la suma de \$ 600, los que se encuentran a cargo del síndico (art. 257 de la LCQ).-

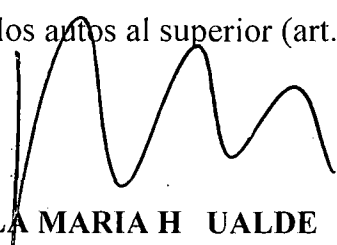
2º) del letrado apoderado de la concursada, **Dr. Alberto R. Nieto** por la suma de pesos \$ 1.000.-

Por la etapa de la quiebra:

1º) del síndico, contadora **Shizue Matayoshi** en la suma de \$ 4.000, y los de su letrado patrocinante **Dr. Ezequiel Vernengo Lezica** en la suma de \$ 800, los que se encuentran a cargo del síndico (art. 257 de la LCQ).-

Notifíquese por Secretaría al síndico al que se le encomienda las restantes notificaciones y a la fallida.-

Oportunamente, elévense los autos al superior (art. 272 LCQ).



PAULA MARIA H UALDE

JUEZ

Poder Judicial de la Nación

A B TRAVEL SA S/ QUIEBRA

39291/01

Juzg. 9

Sec. 18

13-14-15

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2012.

Y VISTOS:

1. Vienen recurridos los honorarios regulados a fs. 1016/7, a favor de los profesionales actuantes tanto en la etapa concursal, como en la quiebra.

2. Honorarios relativos al concurso.

La regulación de honorarios debe efectuarse conforme las pautas establecidas en el art. 266 de la ley 24.522.

Para proveer la misma ha de ponderarse el activo -entre un mínimo del 1% y un máximo del 4% (ley 24.522: 266), no ya derivado de una estimación prudencial, sino el resultante de la liquidación de bienes -determinado por el síndico en el Informe Final de fs. 1014/5- pues ello proporciona más adecuados y precisos elementos de juicio (v. en ese sentido, esta Sala en: "Yael de Romano, German", del 12-6-97).

Asimismo, se tendrá en cuenta la limitación contenida en el segundo párrafo del citado precepto, merituando a tal fin el pasivo verificado.

Teniendo en cuenta el activo indicado por el síndico -\$ 6.865,52-, ni aún de adoptarse para la regulación el máximo del 4% del mismo, se alcanzaría el mínimo legal previsto por la ley 24.522:266, 2do. párrafo. Ello considerando que dos sueldos básicos de

Expte. N° 39291/01

Pág. 1

SO-2025-00028644-CPACF-SG

Poder Judicial de la Nación

secretario de primera instancia ascienden a la suma de \$ 38.135,1 pues de acuerdo al informe proporcionado por la habilitada de este fuero con fecha 26/09/12, la Acordada N° 13/12 de la C.S.J.N. fijó a partir del 1/7/2012 los haberes de secretario de juzgado en la suma de \$ 15.254,04, a lo que debe adicionarse el 25% por compensación funcional, la que asciende a \$ 3.813,51 haciendo un total de \$ 19.067,55.

Consecuentemente, se practicarán las regulaciones a partir del mencionado límite inferior establecido por la norma (v. esta Sala en "Kolodny, Jorge s/ Conc. Prev.", del 19/4/96).

Sentado ello, respetando la proporcionalidad con la calidad, eficacia y extensión de los trabajos efectivamente cumplidos en autos, se elevan a DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 18.690) los honorarios regulados a favor de la síndico, contadora Shizue Matayoshi y se confirman -por estar apelados sólo por altos- los regulados a favor de su letrado patrocinante doctor Ezequiel Vernengo Lezica y los del letrado apoderado de la concursada, doctor Alberto R. Nieto.

3. Estipendios atinentes a la quiebra:

La revisión de los honorarios regulados en el supuesto de autos debe efectuarse conforme las pautas establecidas en la ley 24.522: 267.

La citada norma dispone que el total de las regulaciones no puede ser inferior al 4% del activo realizado o a tres sueldos de secretario de primera instancia -el que sea mayor-, ni tampoco puede exceder el 12% del parámetro citado en primer término.

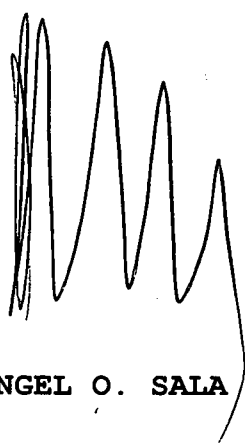
Poder Judicial de la Nación

Consecuentemente, teniendo en cuenta el total del activo indicado por el síndico, se adoptará la pauta mínima prevista en el art. 267 primer párrafo, fundada en el salario del Secretario de Juzgado.

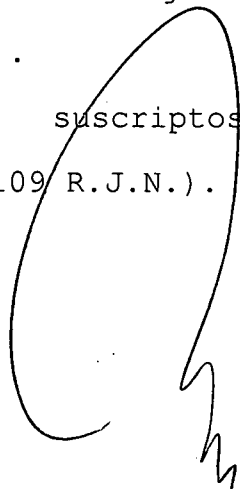
Ello pues, el porcentual máximo previsto en el precepto legal referido -12% del activo- resulta ser inferior a tres sueldos de Secretario de primera instancia (esta Sala, "Agalte S.A. s/quiebra", del 2/11/11).

Sentado ello, respetando la proporcionalidad entre la calidad, eficacia y extensión de los trabajos efectivamente cumplidos en autos, se elevan a CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 51.480) los honorarios regulados a favor de la síndico, contadora Shizue Matayoshi y se confirman -por estar apelados sólo por altos- los regulados a favor de su letrado patrocinante doctor Ezequiel Vernengo Lézica. (arts. 265 inc. 4 y 267 de la Ley 24.522).

Firman únicamente los suscriptos por hallarse vacante la vocalía N° 14 (art. 109 R.J.N.).



ÁNGEL O. SALA



MIGUEL F. BARGALLÓ

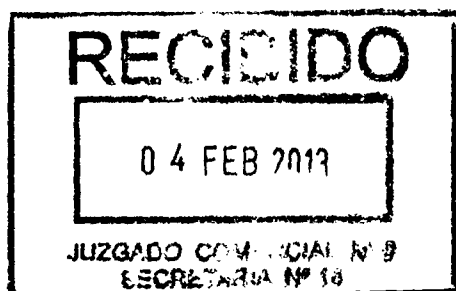


Francisco J. Troiani
Secretario de Cámara

22 ENF 2013
5 ep -

En 1.2.13 pase estas actuaciones al
Juzgado originario. 5 cop.

A
ALEJANDRO RIANCO
MESA DE ENTRA



En 5 cop., 1064 fs,
sin documentación
Fleau
FLORENCIA M. CLAUS
SECRETARIA INTERINA

5 cop.

SINDICATURA PRESENTA PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS.

Señor Juez Nacional:

SHIZUE MATAYOSHI, Síndica designada de oficio, con el patrocinio letrado de la **Dra. SILVIA ALEJANDRA CAMACHO – Tº 106 Fº 787 del C.P.A.C.F.**, abogada patrocinante de la sindicatura, con domicilio constituido en el **C.U.I.T. N° 27-93295637-9**, y domicilio constituido en el **C.U.I.T. N° 27-26687844-9**, respectivamente, en los autos caratulados “**A.B. TRAVEL S.A. s/QUIEBRA, EXPTE N° 039291/2001**”, a V.S. decimos:

I.- Que venimos a presentar nuevo proyecto de distribución complementario de acuerdo a las pautas establecidas por V.S, con fecha 11/7/2025:

El saldo a distribuir es el proveniente de los fondos ingresados de los autos: “**A.B. TRAVEL S.A. (QUIEBRA) c/ TIJE S.A. Y OTRO s/ORDINARIO N° 27178/2005**”, por la suma de U\$S 54.248,20, que se encuentran depositados ante el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales cuenta judicial N° 62-009-018-914-861-5, invertidos a plazo fijo N° 994249168 con fecha de vencimiento 28/07/2025.-

A los efectos de distribuir los montos disponibles y convertirlos en pesos se realiza conversión según la cotización oficial, tal como fuera ordenado con fecha 11/7/25, teniendo en cuenta que a esa fecha el dólar tiene una cotización tipo vendedor de \$1280,85 (conforme banco nación).-

Total a distribuir \$69.483.806,97 (Pesos sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos seis con 97/100). -

II- AFECTACIÓN DE FONDOS. -

a) Quedando un saldo de la distribución efectuada con fecha 17/06/2014 y aprobada el 19/06/2014 (fs 1130/1131) de \$ **63.178,33**, los cuales actualizando los intereses al 11/07/2025 hacen **un Total: \$400.243,98.-**

SO-2025-00028644-CPACF-SG

	Monto	Abonado el 11/7/2014 a prorrata	Saldo	Actualización Intereses conf. T.A.B.N al 11/7/25	Resta abonar
Tasa de justicia	139,56	18,13	121,43	647,84	769,27
Boletín Oficial	1300,70	168,99	1.131,71	6037,84	7169,55
Honorarios Sindica	70.170.00	9.116,68	61053,32	325728,42	386781,74
Honorarios Dr.Nieto (fallida)	1.000.00	128,13	871,87	4651,55	5523,42
TOTAL			63.178,33	337.065,65	400.243,98

Se adjuntan planillas de intereses. -

Queda en consecuencia un saldo a rendir de **\$69.083.562,99.** totalidad de los fondos disponibles. –

b) GASTOS QUIEBRA

1) TASA DE JUSTICIA:

En primer lugar, debería constituirse una previsión para el pago de la Tasa de Justicia inherente a estas actuaciones, la que involucra al 1,5% de los fondos obtenidos suma de \$1.042.257,10.

TASA DE JUSTICIA: \$1.042.257,10 (Pesos un millón cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y siete con 10/100) -

2) RESERVA BOLETIN OFICIAL:

A los efectos de publicar la presente distribución de fondos solicito la reserva de **\$ 25.000 (Pesos veinticinco mil)** para el pago de publicación, al Boletín Oficial. -

3) RESERVA DE LOS HONORARIOS

Devengados en el trámite falencial correspondientes a esta Sindicatura, y en relación a los trabajos efectuados por la misma, ya sea por la investigación del traspaso de marcas pertenecientes a fallida a la empresa TIJE SA, investigación que genero la apertura del Expte. caratulado: “**A.B. TRAVEL S.A. (QUIEBRA) c/ TIJE S.A. Y OTRO s/ORDINARIO N° 27178/2005**”, con sentencia favorable de fecha 07/05/2019, confirmada por el superior con fecha 20/08/2024.-

De la extensa investigación efectuada en autos por esta Sindicatura, se han podido recuperar a favor de la masa la suma de U\$S 54.225,21, los cuales fueron invertidos a plazo fijo en los autos ut. Supra citados. -

*Considerando que el legislador al establecer un mínimo legal en el art. 267 LCQ, ha querido que se retribuya el trabajo efectuado en beneficio de la masa de acreedores, fijándose en tres sueldos de secretario de la jurisdicción en la que tramita el pleito o, en el 12% del activo realizado, **el que resulte mayor**; para proceder a la fijación de honorarios en las presentes actuaciones corresponde adoptar el monto de los aludidos haberes judiciales (Conf. CNCom, Sala B, “Cohen Mauricio Daniel s/ quiebra”, 26.9.08).-*

Se hace saber que el Superior en estos obrados con fecha 28/12/2012 (fs. 1063/1064) al regular honorarios mantuvo el criterio citado. -

Conforme la página web de la C.SJ.N. en mayo de 2025 los *haberes del* Secretario del Juzgado ascienden a \$4.598.812,85, y a dicha suma deberá adicionarse el 25% por compensación funcional la que asciende a \$1.149.703,21.-, haciendo un total de \$5.748.516,06.-

Por toda la labor profesional efectuada en autos, se solicita a S.S., establezca un monto de reserva **de \$17.245.548,18.-** de los fondos obtenidos, para honorarios, ello conforme lo estatuido por Art. 276 de la L.C.Q. - Inc. 4.

Solicito a V.S que al momento de regular los honorarios de mi ex letrada patrocinante tenga en cuenta que la Dra. Torossian participo en autos hasta 13/05/2014.-

EXCLUSIÓN DE LA BASE REGULATORIA LOS HONORARIOS DE LA LETRADA DE ESTA SINDICATURA

Que a los fines previstos por el Art. 257 de la L.C.Q. se solicita que no se regulen honorarios a favor de la letrada Camacho, patrocinante de esta sindicatura por cuanto se posee con aquella un acuerdo privado de distribución de honorarios ya preestablecido. Se deja constancia que mediante la firma del otro si digo de este escrito la Dra. Silvia Alejandra Camacho, letrada patrocinante de esta sindicatura, por su propio derecho, expresa conformidad con lo aquí solicitado. -

RESERVA HONORARIOS INCIDENCIA EN AUTOS “A.B. TRAVEL S.A. (QUIEBRA) c/ TIJE S.A. Y OTRO s/ORDINARIO N° 27178/2005”, en trámite por ante V/ Juzgado y Secretaria.

Con fecha 20/08/2024 el Superior en relación a la apelación de esta Sindicatura a la resolución dictada a fs. 1362/3 mediante la cual se fijó el valor de la transferencia de las marcas “TIJE TURISMO INDEPENDIENTE PARA JOVENES Y ESTUDIANTES” y “COUNCIL TRAVEL”, en las clases 43 y 39, en la suma de u\$s 20.000, resolvió: rechazar los agravios y confirmar la resolución apelada; con costas de Alzada a la quiebra actora en su condición de vencida (cfr. Cpr. 69).

En virtud de ello solicito reserva del mínimo estatuido por la Ley 27423 **Art. 58 inc. a) 10 UMA \$732.040.** (pesos setecientos treinta y dos mil cuarenta).-

Reserva total de honorarios **\$17.977.588,18.-** (Pesos diecisiete millones novecientos setenta y siete mil quinientos ochenta y ocho con 18/100). -

TOTAL, DE GASTOS: El total de gastos estimados alcanza a la suma de **\$19.445.089,26 (Pesos diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco**

mil ochenta y nueve con 26/100) dichos saldos incluyen los importes que quedaron insolutos en la distribución anterior de fecha 19/06/2014 más los del gasto del Art. 240 LCQ. -

TOTAL FONDOS DISPONIBLES		GASTOS	TOTAL A DISTRIBUIR
Cuenta judicial N° 62-009-018-914-861-5 U\$S 54.248,20	69.483.806,97		69.483.806,97
GASTOS DEL CONCURSO (Art.240)			
Saldo última distribución efectuada con fecha 17/06/2014	400.243,98		
Tasa de Justicia	1.042.257,10		
Boletín Oficial	25.000,00		
Reserva de Honorarios	17.977.588,18	19.445.089,26	
Resta distribuir			50.038.717,71

Resta distribuir deduciendo los gastos \$50.038.717,71.-

III.- PASIVO A LA FECHA:

En la distribución anterior se ha pagado parte de los gastos de concurso y de a quiebra, prorrateando dichos gastos. Y no se han abonado las acreencias de los acreedores verificados en autos. - En virtud de ello se hace un detalle de los acreedores, sus montos verificados, y. existiendo un remanente se incluye la liquidación de los intereses suspendidos a raíz de la declaración de quiebra de acuerdo a lo normado por el art. 228 de la ley 24.522.

PASIVO – LIQUIDACION INTERESES SUSPENDIDOS.-

ACREEDOR	QUIROGRAFARIOS	PRIVILEGIO GENERAL	PRIVILEGIO ESPECIAL	GASTOS DEL CONCURSO ARANCEL ACTUALIZADO AL 1/7/25	INTERESES SUSPENDIDOS HASTA 11/7/25
Ricardo Darío Fernández Acreedor laboral	2.938,24 Intereses hasta 30/4/2004	400,00	3514,66		38313,89
GOBIERNO DE CABA	14.774,14	44.607,78		463,02	373273,92
ARCA (ex. AFIP)	6.207,84	6.909,32		463,02	95945,44
OSACAC	558,89	1.332,25		463,02	11265,79
PARK CENTRAL SA	12.180,90				110075,26
SNAP SA	812,16				7339,25
CSPRO SRL	640,00				5783,49
QUETRA S.A	1.665,91				15054,35
HOTEL COLONIAL IGUAZU Y SPA	630,00				5693,13
NUEVO BANCO INDUSTRIAL AZUL	4.264,68			463,02	38538,67
UNIVERSAL ASSISTENCE SA	690,66			463,02	6241,30
MW 2000 SA	487,63				4406,57
LLAO LLAO RESORTS SA	2.200,12			463,02	19881,84
CAURIS SA	651.201,43			463,02	5884718,25
TURISMO SEPEAN	1.711,00			463,02	15461,81
HOTEL INTERNACIONAL IGUAZU	17.646,45			463,02	159465,85
ASSURANCE MEDIALE SA	3.887,77			463,02	35132,65
BUENOS AIRES TUR SRL	14.851,43			463,02	134208,06
SUCESORES JOSE BERTUETTI INC. REVISION (75613)	61.000,00			463,02 50,00	551239,29
PERU ANCASH TRAVEL SA	4.940,00			463,02	44641,35
BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	92.583,72			463,02	836652,19

SO-2025-00028644-CPACF-SG

VIRGINIA MABEL TERCIAN	1.600,00				14458,74
ORGANIZACIÓN PIAMONTE SA	25.718,33			463,02	232409,08
SINECTICS SA	1.828,70			463,02	16525,43
TEA SRL	1.307,10			463,02	11811,88
BANCO RIO DE LA PLATA	106.716,31			463,02	964364,31
PANATEL SA	2.796,60			463,02	25272,06
BCO SAN LUIS S.A. BCO COMERCIAL MIN.(BCO. BANEX SA)	128.569,16			463,02	
INCIDENTE REVISION Nº 75548	76.153,70				1850472,88
BANCO SUDAMERIS ARGENTINA	16.367,53			463,02	147908,61
GROUP ASSOCIATION S.R.L	3.482,60			463,02	31471,25
TOTAL	1.259.863,00	53.249,35	3.514,66	10186,44	11688026,59

Para el calculo de los intereses suspendidos se utilizado la Tasa activa del Banco nación. Se adjuntan planillas.-

Y para el cálculo de los intereses suspendidos del acreedor ARCA se ha utilizado los intereses punitorios determinados en la página de ARCA.- Se adjunta planilla.-

TOTAL, DE PASIVO CON INTERESES SUSPENDIDOS \$13.014.480,01.-

IV – PROYECTO DISTRIBUCION:

FONDOS DISPONIBLES		\$69.483.806,93 (U\$S 54.248,20)
TOTAL DE GASTOS	19.445.089,26	
TOTAL DE PASIVO ACREEDORES CON LIQUIDACION DE INTERESES SUSPENDIDOS	13.014.480,01	
TOTAL A DISTRIBUIR	32.459.569,27	
REMANENTE		37.024.237,70

VI.- MEDIDAS CONDUCENTES. -

A partir de lo desarrollado, corresponde solicitar se adopten las siguientes medidas tendientes a integrar el Proyecto de Distribución presentado:

1.- Se libre oficio al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, a fin de que desafecte de la cuenta cuenta judicial N° 62-009-018-914-861-5, el plazo fijo, se convierta las sumas depositadas en U\$S a pesos valor dólar oficial, y fecho se transfieran la totalidad de las sumas depositadas a la cuenta de estos obrados. Asimismo, transfiera la totalidad de los fondos depositados bajo la cuenta judicial N° 2-009-018-466-562-1 a estos obrados.

2.- Una vez transferida la totalidad de las sumas se ordene la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la República Argentina, haciendo saber la presentación del Proyecto de Distribución de Fondos.

VI.- PETITORIO. -

A tenor de lo hasta aquí desarrollado, a V.S. respetuosamente solicito:

1.- Tener por presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, en los términos del Art. 218 y 228 de la L.C.Q.

2.- Consecuente con ello, regular los honorarios devengados por la tarea profesional desarrollada en el presente trámite.

3.- Disponer la instrumentación de las medidas conducentes a la efectiva materialización del proyecto presentado.

Proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA

OTRO SI DIGO

SO-2025-00028644-CPACF-SG

Señor Juez:

Silvia Alejandra Camacho, Abogado, C.P.A.C.F. T 106 -F787
por mi propio derecho, con domicilio Electrónico Acordada CSJN 38/2013:
27266878449 en su carácter de letrada patrocinante de la sindicatura, en los autos
caratulados **"A.B. TRAVEL S.A. (QUIEBRA) c/ TIJE S.A. Y OTRO s/ORDINARIO**
Nº 27178/2005, a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo a prestar expresa conformidad con lo peticionado por
la Sindica, solicitando a los fines previstos por el Art. 257 de la LCQ que no se regulen
honorarios a favor de la suscripta por cuanto se posee un acuerdo privado de
distribución de honorarios ya preestablecido.

Provea V.S. de conformidad que también

SERA JUSTICIA.



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO COMERCIAL 9

39291/2001 - A.B. TRAVEL S.A. s/QUIEBRA

Buenos Aires, julio de 2025 - JMG

I.- Agréguese el nuevo proyecto de distribución de fondos complementario presentado en los términos del art. 222 de la ley 24.522 en cumplimiento de lo ordenado el día [11.07.25](#) y póngase a disposición de los interesados.

Asimismo, téngase presente el cálculo de intereses efectuado conforme lo allí dispuesto con sujeción a lo normado por el art. 228 de la ley 24.522.

Más allá de lo normado por el art. 222 LCQ, en razón a la existencia de fondos disponibles, la cuantía del monto que se distribuye y la asignación de dividendos efectuada en favor de acreedores quirografarios no incluidos en el anterior proyecto de [fs. 1129](#), publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina a fin de que tomen conocimiento con la prevención de que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que alude el art. 218 de la ley 24.522.

A esos fines y atento lo dispuesto por Resolución CSJN Nro. 1687/12, confecciónese aviso por Secretaría y cúrsese solicitud de publicación a través del sistema *intranet* sin previo pago.

II.- Téngase presente la reserva efectuada en los términos del art. 220 de la ley 24.522 en relación a los honorarios que

SO-2025-00028644-CPACF-SG





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 9

pudieren corresponder con motivo de incidencia resuelta el día [20.08.24](#) en autos "*A.B. Travel S.A. (Quiebra) C/ Tije S.A. y otro S/ordinario*" (Exp. Nro. 27178/2005).

II.- En atención a ello y a lo normado por el art. 265, inc. 3° de la ley 24.522, corresponde proceder a la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes.

A tales fines corresponde respetar las proporciones y porcentajes aplicados en anteriores distribuciones de fondos realizadas en el proceso, que constituyen la "*ley del caso*" (cfr. C.N.Com, Sala D, 06.08.13 in re "*Mellicovsky S.A. s/quiebra*").

Ello así pues no acontecen en la especie situaciones de excepción que ameriten una solución contraria (cfr. C.N.Com., Sala B, 13.02.20 in re "*Bibici S.R.L. s/ quiebra*").

En su mérito, habida cuenta las pautas consideradas por el Superior en el pronunciamiento de fecha [28.12.12](#) en lo que respecta a la etapa falencial, corresponde regular honorarios a la sindicatura interviniente pues los demás profesionales allí referidos no realizaron actuaciones útiles posteriores en esta causa.

Así las cosas y atento la índole, calidad y extensión de los trabajos realizados, se regulan honorarios en favor de la síndico Cdora. Shizue Matayoshi en la suma de **\$16.657.765**.

Se deja constancia que no se regulan honorarios a favor de su letrada patrocinante Dra. Silvia Alejandra CAMACHO en razón las manifestaciones vertidas en el *otro sí digo* en cuanto a

SO-2025-00028644-CPACF-SG



Página 35 de 52
#22241152#464303508#20250717121152184



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 9

que posee "...un acuerdo privado de distribución de honorarios ya preestablecido..." y solicita no se regulen estipendios a su favor en los términos del art. 257 de la ley 24.522.

III.- Sentado ello, procédase a la desafectación a su vencimiento de la totalidad de los fondos obrantes en el plazo fijo Nro. 994249168 y a transferirlos a la cuenta de autos L°914 F°861 DV°5 perteneciente a los autos "*A.B. Travel S.A. (Quiebra) C/ Tije S.A. y otro S/ordinario*" (Exp. Nro. 27178/2005).

Fecho, deberá proceder a la venta de las sumas depositadas en dólares estadounidenses en la cuenta abierta a nombre de esas actuaciones bajo L°914 F°861 DV°5 a la cotización oficial de dicha divisa en la entidad oficiada según tipo de cambio vendedor y a depositar los fondos resultantes en una cuenta a abrirse en pesos a nombre de este proceso falencial.

En atención a ello, cúrsese por Secretaría solicitud de alta de cuenta a nombre de este tribunal y como perteneciente a estas actuaciones a través del *sistema extranet judicial* del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecho, librese oficio por Secretaría al Banco de la Ciudad de Buenos Aires a través del Sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficios para Organismos Externos -DEOX-.

IV.- Oportunamente, elévense los autos al Superior (cfr. art. 272 de la ley 24.522).

MARIA VIRGINIA VILLARROEL
JUEZ

SO-2025-00028644-CPACF-SG



Página 40 de 52
#22241152#464303508#20250717121152184



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO COMERCIAL 9

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA
VIRGINIA VILLARROEL
Date: 2025.07.17 12:28:55 ART

SO-2025-00028644-CPACF-SG



Página 4 de 52

#22241152#464303508#20250717121152184

SINDICA APELA.-

Sr. Juez.-

SHIZUE MATAYOSHI, Contadora Publica, Síndica Concursal, con el patrocinio de la **DRA. SILVIA ALEJANDRA CAMACHO T° 106, F°787**, con domicilio constituido en **CUIT 27-93295637-9**, en los autos **“AB TRAVEL S.A S/ QUIEBRA INDIRECTA Expte. 39291/2001**, a VS digo:

I.- Que en representación de la masa de acreedores, vengo por el presente en tiempo y forma vengo a apelar honorarios regulados con fecha 17/7/25 por altos.-

II.- Asimismo por derecho propio vengo a apelar los honorarios que me fueran regulados con fecha 17/7/25 por bajos.-

III.- Asimismo atento a lo proveído con fecha 17/7/25 punto III.- habiéndose vencido el pazo fijo con fecha 28/7/25, solicito se proceda a la desafectación de fondos de la totalidad de los fondos obrantes en el plazo fijo Nro. 994249168 y se transfieran a la cuenta de autos L°914 F°861 DV°5 perteneciente a los autos "A.B. Travel S.A. (Quiebra) C/ Tije S.A. y otro S/ordinario" (Exp. Nro. 27178/2005), librándose para ello oficio por Secretaria.- y de igual forma se cumpla con lo ordenado en dicho punto.-

**PROVEER DE CONFORMIDAD,
SERA JUSTICIA**

SO-2025-00028644-CPACF-SG



Poder Judicial de la Nación
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial
SALA E

39291 / 2001 A.B. TRAVEL S.A. s/QUIEBRA

Juzg. 9 Sec. 18

Buenos Aires, de septiembre de 2025.-

Y VISTOS:

1. Vienen las presentes actuaciones a la Sala para revisar la regulación de honorarios practicada a [fs. 1235/6](#), correspondiente a la distribución presentada a [fs. 1189/98](#).

En la anterior decisión de la Sala del [28.12.12](#) se regularon honorarios teniendo en cuenta la pauta mínima establecida por LCQ. art. 267 -tres sueldos de secretario de primera instancia-, en tanto el máximo previsto en el precepto legal citado -12% del activo resultaba inferior a esa retribución. Ello, según el criterio entonces vigente en la Sala para efectuar las regulaciones de esa índole (cfr. esta Sala "Jivelekian, Miguel Ángel s/Quiebra", del 14/3/23).

II. En primer lugar, corresponde señalar que cuando -como en el caso- la estimación de la retribución profesional efectuada por la presentación del informe final, haya utilizado el mínimo retributivo de los tres sueldos de secretario (LCQ., art. 267 1º párr.), en caso de existir una distribución complementaria será necesario comparar los estipendios que se

SO-2025-00028644-CPACF-SG



hubieran fijado prescindiendo del mínimo y los que corresponderían en base al nuevo activo liquidado.

Ahora bien, se advierte en el caso que lo obtenido, como fruto de la realización de los activos, no es suficiente para superar (mediante la aplicación de los porcentuales del art. 267 ley citada) los mínimos retributivos.

III. Sentado lo expuesto, y dado que las tareas efectuadas por los profesionales actuantes en este proceso falencial se encuentran suficientemente retribuidas con aquellos emolumentos, corresponde dejar sin efecto la regulación de honorarios practicada a fs. 1235/6 a la síndico, contadora Shizue Matayoshi (v. esta Sala -si bien con distinta integración-, "Todarello, Juan Manuel s/Quiebra", del 17/12/24).

Comuníquese (cfr. Acordada C.S.J.N. N° 15/13), y devuélvase sin más trámite, encomendándose al juez de la primera instancia las diligencias ulteriores y las notificaciones pertinentes (CPCC. 36:1).

Firman los suscriptos en razón de haber sido desinsaculados para subrogar las Vocalías Nro. 13, 14 y 15, respectivamente.

ALFREDO A. KÖLLIKER FRERS

HÉCTOR O. CHOMER

M. GUADALUPE VÁSQUEZ

PAULA MARINO

PROSECRETARIA DE CÁMARA

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA
GUADALUPE VÁSQUEZ
Date: 2025.09.18 11:14:03 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by HÉCTOR
OSVALDO CHOMER
Date: 2025.09.18 12:54:07 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by ALFREDO
ARTURO KÖLLIKER FRERS
Date: 2025.09.18 12:54:07 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by PAULA
MARINO
Date: 2025.09.18 12:54:07 ART



INTERPONGO REVOCATORIA IN EXTREMIS. RESERVO CASO FEDERAL

Excma. Cámara:

SHIZUE MATAYOSHI, Contadora Publica, Síndica Concursal, con el patrocinio de la Dra. Silvia Alejandra Camacho Tº 106, Fº787, con domicilio constituido en **CUIT 27-93295637-9**, en los autos **“AB TRAVEL S.A S/ QUIEBRA INDIRECTA Expte. 39291/2001**, a VS digo

I. OBJETO

Que vengo por el presente, en legal tiempo y forma, a interponer recurso de revocatoria *in extremis* contra la resolución de fecha 18/09/2025 obrante a fs. 1048/1049, mediante la cual deja sin efecto la regulación de honorarios practicada a fs. 1235/6 a esta Sindicatura.-

II. INTERPONGO REVOCATORIA IN EXTREMIS

En primer término, de forma breve y concisa me expediré acerca de la procedencia de esta vía recursiva para luego explicarme en los fundamentos de hecho y derecho que hacen a la admisión de este.

II.1. Fundamento jurídico del planteo recursivo

La jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y de todos los Tribunales inferiores del país, es concordante y pacífica, en cuanto a que este tipo de recurso **resulta procedente cuando concurren circunstancias especiales que permitan soslayar el criterio habitual, tales como la necesidad de enmendar algún evidente error de hecho o una conclusión equivocada fundada en circunstancias erróneas, y cuando de no subsanarse el error se afectaría la garantía constitucional de defensa en juicio de alguna de las partes.**

A su vez, y en lo que aquí importa, se ha dicho asimismo que: *“...fuera de los supuestos tradicionales de la revocatoria contemplada en el art. 238 del CPR, se ha ido configurando una variante de ese remedio, el recurso de reposición “in extremis”, pergeñado como último recurso para impedir injusticias notorias ante supuestos sumamente excepcionales y mediando un evidente error de hecho...”* (CNCom. Sala B, “El Sojar SRL c/ Fincas Cañeras SA s/ Ejec.”, 5/06/08, Ficha 15.1; CNCiv, Sala C, “Banco Sudecor Litoral S.A. c/ Subrogan S.A. s/ ejecución hipotecaria”, del 02/02/06).

Así también, *“...si bien las resoluciones del tribunal de alzada no son, como principio, susceptibles del recurso de reposición, por no revestir aquellas el carácter de providencias simples y no existir otros remedios contra esas decisiones que los expresamente previstos por la ley (Dec. 1285/58), sin embargo, este principio reconoce excepciones en circunstancias excepcionales cuando -como en el caso- por mediar un error esencial en la apreciación de los antecedentes del caso, el mantenimiento de la situación conduciría a un resultado injusto, reñido con un adecuado servicio de justicia, que es deber de los jueces preservar...”* (Conf. CSJN, 18.12.90, “Lucchini SA Alberto L. c/ Macrosa Crothers Maquinarias SA”). (En igual sentido: Sala A, 7.9.06, “Automóviles San Jose De Flores SA C/ Banco Francés SA s/ Ord.”; Sala C, 15.9.06, “Traversiere SRL C/ Grinberg, Ricardo s/ Ordinario s/ Inc. de Levantamiento de Embargo”; Sala A, 7.9.07, “Damnificados

Financieros Asociación Civil Para Su Defensa c/ BBVA Banco Francés SA S/ sumarísimo") (CNCom, Sala C, "Chamorro, Celia s/ Concurso Civil Liquidatorio s/ Inc. de verificación por Héctor Vicente Alvarez." 8/11/93, Ficha 15.1.1).

Y por último que "...*Si bien las sentencias interlocutorias no son recurribles en vía de reposición (CPR: 238 y, respecto de las de alzada, arg. CPR: 273), empero puede y debe hacerse excepción de tal principio cuando, -como en el caso-, el defecto es evidente y manifiesto, puesto que el órgano jurisdiccional no puede ser privado de corregir sus propios yerros evidentes y manifiestos, y obvias reglas de economía y celeridad procesal aconsejan proceder a la enmienda del error y no a persistir "conscientemente" en él*". (CNCom, sala D, "Pepsico Snacks Argentina SA c/ Kaddour, Ricardo s/ Ejec." 25/03/04, Ficha 15.1.1).

Incluso VE ha destacado que la revocatoria contra decisiones de segunda instancia procede "...**cuando se trate de enmendar un error o se impugne una providencia de mero trámite (esta Sala, 12/4/91, "Mauricio S. Savage S.A. c/ Industrias Frigoríficas Nelson S.A. s/ordinario"),...**" (5387/2015 Incidente N° 79 - TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA SACEI S/CONCURSO PREVENTIVO s/INCIDENTE DE VERIFICACION DE CREDITO POR GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, CNCom, Sala E, 12/07/23).

En tal sentido, conforme la jurisprudencia expuesta y toda vez que, como se expone en el punto siguiente, la resolución recurrida presente errores y defectos que condujeron a un resultado injusto, se vislumbra que el recurso impetrado es procedente.

En efecto, se podrá ver a continuación que se ha configurado en el caso un supuesto excepcional que, como dije, amerita la procedencia del recurso "in extremis".

II.2. Lo acontecido en la Resolución - Hechos

Con fecha 19.09.2025 V.E resuelve dejar sin efecto la regulación de honorarios practicada a fs. 1235/6 a favor de esta sindicatura, argumentando que las tareas efectuadas por los profesionales actuantes en este proceso falencial se encuentran suficientemente retribuidas con los emolumentos regulados en la anterior decisión de la Sala del 28.12.12

Con esta resolución V.E no solo contradice lo preceptuado por la norma, sino que además contradice el criterio adoptado por la sala el 28.12.2012,

En primer lugar la resolución de V.E es contraria a derecho y específicamente contraria a la Ley 24.522, ya que dicha norma en su **Sección III** establece las pautas para la regulación de honorarios: **Art 265.- Oportunidad:** Los honorarios de los funcionarios deben ser regulados por el juez en las siguientes oportunidades: ... **3) Al aprobar cada estado de distribución complementaria** por el monto que corresponda a lo liquidado en ella. Al dejar sin efecto la regulación de honorarios de fs. 1235/6, V.E no cumple con lo estipulado por la misma, causando ello un gravamen irreparable a esta parte.

Asimismo la norma en su **Art 267 párrafo 1 establece:** "Monto en caso de quiebra liquidada. En los casos de los incisos 3 y 4 del Artículo 265, la regulación de honorarios de los funcionarios y profesionales, se efectúa sobre el activo realizado, no pudiendo en su totalidad ser inferior al CUATRO POR CIENTO (4%), ni

a TRES (3) sueldos del secretario de primera instancia de la jurisdicción en que tramita el concurso, el que sea mayor, ni superior al DOCE POR CIENTO (12%) del activo realizado”.-

Lo resuelto por V.E al determinar que “*en caso de existir una distribución complementaria será necesario comparar los estipendios que se hubieran fijado prescindiendo del mínimo y los que corresponderían en base al nuevo activo liquidado*” es contrario el principio de legalidad y del debido proceso, violando la Constitución y las garantías procesales de debido proceso.- Los jueces en sus resoluciones deben garantizar la seguridad jurídica.- La norma es clara en materia de honorarios NO DICE que en caso de existir distribución complementaria será necesario comparar los estipendio que se hubieran fijado, por el contrario estable que LOS HONORARIOS DEBEN SER REGULADOS POR EL JUEZ ... Al aprobar cada estado de distribución complementaria por el monto que corresponda a lo liquidado en ella.-

Asimismo al dejar sin efecto la regulación de honorarios V.E contradice lo normado por Ley 27.423 LEY DE HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS, PROCURADORES Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA NACIONAL Y FEDERAL establece que los honorarios son la retribución del trabajo profesional, y es obligación del magistrado interviniente velar por el fiel cumplimiento de la presente norma.- Los honorarios son de carácter alimentario y deben ser respetado por los jueces intervinientes.-.

En Segundo lugar V.E yerra en su criterio al manifestar que: “los profesionales actuantes en este proceso falencial se encuentran suficientemente retribuidas con aquellos emolumentos”, ya que al regular honorarios el 28.12.2012 adopta **la pauta mínima prevista en el art. 267 primer párrafo, fundada en el salario del Secretario de Juzgado. Destacando para ello que el porcentual máximo previsto en el precepto legal referido -12% del activo- resultaba ser inferior a tres sueldos de Secretario de primera instancia**, por ello se regulo -el 28.12.2012-, a favor de la Sindica la suma total de \$70.170, (\$18.690 Concurso y \$51.480 quiebra).-En esa fecha se tuvo en cuenta que el sueldo del secretario ascendía a la suma de \$15.254,04 adicionándose el 25% por compensación funcional que ascendía a \$3.813,51, haciendo un total de \$19.067,55,-

Se hace saber a V.E que conforme constancias de autos y tal como se manifestó en la distribución complementaria, de dicha regulación esta Sindicatura el 16.07.2014, por los escasos fondos y pago a prorrata, solo percibió la suma \$8.991,09.- quiere decir el 12.69% de la regulación total, quedando un saldo sin percibir del 87,31% (\$ **63.178,33**).- Ese porcentaje del 12.69% equivale a la fecha de distribución complementaria, fecha en la cual se distribuyeron los nuevos activos,- conforme tres haberes del Secretario de Juzgado más el 25% adicional, que hacen un total de \$17.245.548,18-, a **\$2.188.460,06; y el 87.31% (\$63.178,33)**, restante como saldo impago se actualizo desde la fecha de regulación a la fecha de distribución complementaria con aplicación de la Tasa Activa del Banco Nacion, arrojando un resultado de \$400.243,98.

Quiere decir que esta Sindicatura conforme los parámetros aplicados por esta sala en su resolución de fecha 28.12.22, percibe en autos por sus honorarios la suma total de \$2.588.704,04 (\$2.188.460,06 +\$400.243,98.).

Existiendo en la presente quiebra activos liquidados por la suma de **\$69.483.806,97., la sumas que esta sindica percibió y percibirá por honorarios, representan 3.8593%** de dichos activos.-

Por lo cual manteniendo el criterio de V.E de dejar sin efecto la regulación de honorarios por esta etapa de distribución complementaria, implica que las tareas profesionales efectuadas por esta Sindicatura no fueron suficientemente retribuidas con los emolumentos regulados el 28.12.como erróneamente manifiesta V.E., muy por el contrario conforme lo manifestado, a pesar de la regulación de fecha 28.12.22, esta sindicatura no está percibiendo la regulación de tres honorarios de secretario más el 25%, sino que realmente percibirá menos del mínimo legal (4% de los activos liquidados, por mas de por mas de 25 años de trabajo.-

Y en tercer lugar al dejar sin efecto la regulación de honorarios no es solo a la Sindicatura quien no percibe sus honorarios, sino que la letrada Silvia Camacho quien patrocina a esta Sindica desde marzo de 2011 (que comenzó a trabajar luego de la primera distribución), se quedaría sin retribución alguna por las tareas profesionales, como se manifiesto en la distribución complementaria presentada con a letrada tenesmos un acuerdo privado de distribución de honorarios preestablecido, y con esta decisión la misma trabajo y trabajara en autos de forma GRATUITA pues ello es completamente irrazonable y contrario a derecho,-

Los funcionarios y los profesionales no podemos trabajar tantos años para no ser retribuidos como la Ley lo establece.-

III. CONCLUSION

El presente recurso *in extremis* obedece al error en el criterio que adopta VE en la resolución recurrida, ya que en la misma: 1) V.E. se aparta del principio de legalidad y debido proceso ya que la Ley 24522 es clara en materia de regulación de honorarios y estable en su Art. 265 inc- c que la oportunidad de regulación es al aprobar cada estado de distribución complementaria por el monto que corresponda a lo liquidado en ella , 2) V.E yerra en su resolución al manifestar que en caso de existir una distribución complementaria será necesario comparar los estipendios que se hubieran fijado prescindiendo del mínimo y los que corresponderían en base al nuevo activo liquidado, dicho criterio va en contra de lo normado por la Ley 24.522, ya que la misma es clara en materia de honorarios que deben ser regulados al aprobar cada estado de distribución complementaria, por cada etapa concluida; 3) En la anterior decisión de la Sala del 28.12.12 se regularon honorarios teniendo en cuenta la pauta mínima establecida por LCQ. art. 267 -tres sueldos de secretario de primera instancia, de los cuales esta Sindica con fecha con fecha 19.06.2014, debido a los escasos fondos por la regla de la prorrata percibió la suma de \$ 8.991,09 correspondiente al 12.69% del total del monto regulado, ese 12.69% actualizado a la fecha de distribución complementaria (conf. tres haberes de Secretario de primera Instancia mas el 25% adicional \$17.977.588,18) queda en \$2.281.355,94, De la regulación del 28.12.12 quedo un saldo impago de \$ **63.178,33** representativo del 87,31%, de la regulación total del 28.12.12, con el criterio adoptado por V.E al dejar sin efecto la regulación de

mis honorarios, solo me queda actualizar dicho saldo con aplicación de la tasa activa del Banco Nación, saldo que a la fecha de distribución complementaria ascienden a la suma de \$400.243,98. Quiere decir que conforme lo expuesto por V.E el 19.09.25 y dejar sin efecto la regulación de mis honorarios, estaría percibiendo como totalidad de mis honorarios la suma de \$2.681.599,92: sumas que representan el 3.8593% de los activos distribuidos en la presente quiebra. Este 3.8593% es inclusive inferior al 4% estatuido por Art 267 , por ello yerra V.S en su criterio, ya que no se esta respetando el mínimo regulado tres sueldos de secretario, y 4) Con el criterio adoptado de dejar sin efecto regulación de honorarios por la etapa de distribución complementaria deja así sin acceso pago de retribución por las tareas efectuadas por mi letrada patrocinante Silvia Camacho, quien se presentó en autos luego de la primer distribución, que si bien se solicito la emisión de la regulación de sus honorarios, se manifestó que se posee con aquella un acuerdo privado de distribución de honorarios ya preestablecido, pero a no tener regulación de honorarios no puede haber distribución de los mismos conforme lo pactado, habiendo trabajado dicha profesional de MANERA GRATUITA por mas de catorce años.

Por todo lo expuesto, solicito por ello a V.E reevalúe su decisión de fecha 19.05.2025 y regule los honorarios de esta Sindicatura teniendo en cuenta los mínimos legales, la precepción del 12.69% de la totalidad de los honorarios regulados con fecha 28.12.2012, y que el porcentaje del 87,31%, pendiente de pago se actualice a los haberes actuales de un Secretario de primera instancia mas el 25% adicional

IV. RESERVA DEL CASO FEDERAL

Para el hipotético y poco probable supuesto que no se hiciera lugar al recurso aquí interpuesto, y toda vez que ello importaría lesionar derechos de mi mandante, amparados por garantías constitucionales y convencionales, como ser los derechos de propiedad, de defensa en juicio, de debido proceso, integridad mantengo expresamente la reserva del caso federal ya efectuada para ocurrir, eventualmente, en recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

V. PETITORIO

Por todo lo expuesto, a V.E. solicito:

1. Admita y haga lugar al presente recurso de revocatoria *in extremis*.
2. Revoque por contrario imperio y arbitraria la Resolución del 19.09.25 y se regule los honorarios de esta Sindicatura conforme la Ley 24522
3. Tenga presente la reserva del caso federal.

Proveer de conformidad, que, atento a su razonabilidad,

SERÁ JUSTICIA

OTRO SI DIGO:

SILVIA ALEJANDRA CAMACHO, Abogada Tº 106, Fº787, con domicilio constituido en CUIT 27-93295637-9, en los autos "AB TRAVEL S.A S/ QUIEBRA INDIRECTA Expte. 39291/2001, a V.E digo:

Que vengo por el presente, en legal tiempo y forma, a interponer recurso de revocatoria *in extremis* contra la resolución de fecha 18/09/2025 obrante a fs. 1048/1049, mediante la cual deja sin efecto la regulación de honorarios practicada a fs. 1235/6 a esta Sindicatura.-

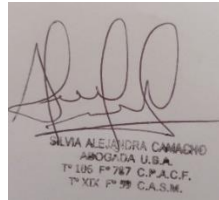
Ello en razón de que conforme lo manifestado por la Sindicatura en autos con fecha 16.09.25 en el escrito titulado: SINDICATURA PRESENTA PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS, que a continuación cito: ...Que a los fines previstos por el Art. 257 de la L.C.Q. se solicita que no se regulen honorarios a favor de la letrada Camacho, patrocinante de esta sindicatura por cuanto se posee con aquella un acuerdo privado de distribución de honorarios ya preestablecido; Y conforme lo manifestado por esta parte en el mismo escrito en el OTRO SI DIGO: ... se posee un acuerdo privado de distribución de honorarios ya preestablecido, el hecho de DEJAR SIN EFECTO LA REGULACION DE HONORARIOS DE FS. 1235/6 causa un gravamen irreparable en los derechos de esta letra.-

Con esta postura arbitraria y contraria a derecho de V.E al dejar sin efecto la regulación de honorarios de la Sindico, apartándose de los preceptos legales (ART 265 inc. 3ro de la Ley 24250), , esta letrada pierde el derecho de percibir honorarios POR LOS MAS DE TRECE AÑOS TRABAJADOS EN AUTOS, ya que mis tareas profesionales comenzaron en autos en marzo del 2011, hace más de 14 años, luego de primera distribución de fondos, por ello no fue incluida en la regulación de honorarios de fecha 28.12.12, regulación que V.E erróneamente considera que retribuye de manera suficiente las tareas efectuadas por los profesionales actuantes en este proceso falencial.-

Con esta postura V.E entiende que esta LETRADA -profesional actuante desde hace más de 14 en autos- TRABAJO GRATIS en autos, postura que no solo va en contra de la Ley 24.250, sino también contra la Ley 24.413, ley que regula los **honorarios profesionales de abogados, procuradores y auxiliares de la justicia nacional y federal, Ley que establece** : Los honorarios gozan de privilegio general y revisten carácter alimentario y Es obligación del magistrado interviniente velar por el fiel cumplimiento de la presente norma.

Conforme lo expuesto, ratifico y adhiero en un todo a los argumentos expuestos por la Sindicatura en esta presente *in extremis* contra la resolución de fecha 18/09/2025, solicitando se revoque por contrario imperio y arbitraria la Resolución del 19.09.25 y fije regulen los honorarios de la sindica conforme lo establece la Ley 24522.-

TAMBIEN SERA, JUSITICIA



SILVIA ALEJANDRA CAMACHO
ABOGADA U.S.A.
T° 105 F° 787 C.P.A.C.F.
T° XIX P° 59 C.A.S.M.

SILVIA ALEJANDRA CAMACHO

ABOGADA

T19 D 59 CPACF

TEL 116353997

CORREO silviaacamacho@yahoo.com.ar

SO-2025-00028644-CPACF-SG



COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS
DELA CAPITALFEDERAL

Hoja Adicional de Firmas
Presentación Matriculado/a

Número: SO-2025-00028644-CPACF-SG

Buenos Aires, Miércoles 24 de Septiembre de 2025

Referencia: INTEVENCION CAMACHO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 52 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.24 13:34:34 -03:00

Laura Estefanía Suarez
Administrativa
Secretaría General

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.24 13:34:35 -03:00



**COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS
DE LA CAPITAL FEDERAL**

Providencia

Número: PV-2025-00028645-CPACF-SG

Buenos Aires, Miércoles 24 de Septiembre de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00028636- -CPACF-SG

Motivo:

A: SECRETARIA GENERAL

Remitimos presentación de referencia ingresada con fecha 24/09/2025.

Saludos cordiales,

Mesa de Entradas - C.P.A.C.F

Av. Corrientes 1441 CP (1042) CABA -

República Argentina

Destinatario: Florencia Bonarota

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.24 13:35:34 -03:00

Laura Estefanía Suarez
Administrativa
Secretaría General
SECRETARIA GENERAL

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.24 13:35:28 -03:00



**COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS
DE LA CAPITAL FEDERAL**

Informe

Número: IF-2025-00028715-CPACF-SG

Buenos Aires, Miércoles 24 de Septiembre de 2025

Referencia: EX-2025-00028636- -CPACF-SG

Me dirijo a Usted en su carácter de Gerente de la Asesoría Letrada, con el objeto de remitirle la presentación de la Dra. Silvia Alejandra CAMACHO. Se solicita que se analice la urgencia manifestada por la presentante y se intervenga en consecuencia.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.24 17:21:18 -03:00

Martín Casares
Secretario General
Secretaría General

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.24 17:21:19 -03:00



**COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS
DE LA CAPITAL FEDERAL**

Providencia

Número: PV-2025-00028716-CPACF-SG

Buenos Aires, Miércoles 24 de Septiembre de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00028636- -CPACF-SG

Motivo:

Pase a Asesoría Letrada

Destinatario: Juan Pablo Echeverría

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.24 17:24:11 -03:00

Florencia Bonarota
Asesor
Secretaría General
SECRETARIA GENERAL

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.24 17:24:12 -03:00



**COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS
DE LA CAPITAL FEDERAL**

Dictamen

Número: DT-2025-00029337-CPACF-AL

Buenos Aires, Lunes 29 de Septiembre de 2025

Referencia: Expediente Electrónico EX-2025-00028636-CPACF-SG

VISTO:

El **EX-2025-00028636-CPACF-SG** en relación a la solicitud de intervención institucional de este Colegio en el expediente “*A.B. TRAVEL S.A. s/ QUIEBRA, Expte. N° 039291/2001*”, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9, Secretaría 18, con actual intervención de la Sala E de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, que fuera solicitada por la Dra. Silvia Alejandra Camacho para su análisis y dictamen; y

CONSIDERANDO:

Que la matriculada ha solicitado la intervención de este Colegio por las razones expuestas en la presentación SO-2025-00028644-CPACF-SG de fecha 24/09/2025, a la cual me remito;

Que prima facie se advierte que los argumentos invocados por la letrada, en cuanto a las razones por las que interpuso recurso de reposición *in extremis* contra la resolución de fecha 18/09/2025, solicitando se revoque por contrario imperio y arbitraria la misma y se regulen los honorarios de la síndico a la cual representa, lucen atendibles y justifican el acompañamiento institucional de este Colegio Público;

Que sentado ello y atento el estado procesal de las mencionadas actuaciones judiciales, las cuales ya tienen radicación en el Superior y que la próxima sesión del Consejo Directivo se desarrollaría el día 09/10/2025, encuentro justificado el uso de la facultad contenida en el art. 73 del Reglamento Interno a fin de que se brinde el acompañamiento solicitado;

En mérito a ello, **DICTAMÍNASE:**

Que en los términos expuestos, se recomienda acompañar a la Dra. Silvia Alejandra Camacho de acuerdo a lo peticionado, haciendo uso de la facultad prevista en el art. 73 del Reglamento Interno.

Juan Pablo Echeverría
Gerente
Departamento de Asesoría Letrada
Secretaría General



COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS
DELA CAPITALFEDERAL

Memorándum

Número: ME-2025-00029338-CPACF-AL

Buenos Aires, Lunes 29 de Septiembre de 2025

Referencia: Comunicación EX-2025-00028636- -CPACF-SG

Producido por la Repartición: AL

A: Pablo Martín Mozzi (AL), Johanna Soledad Cazón (AD),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Se remite a Legal y Técnica.

Saludo a Ud. muy atentamente

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.29 14:35:58 -03:00

Juan Pablo Echeverría
Gerente
Departamento de Asesoría Letrada
SECRETARIA GENERAL

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.29 14:36:07 -03:00



**COLEGIOPÚBLICODEABOGADOS
DE LA CAPITAL FEDERAL**

Providencia

Número: PV-2025-00029339-CPACF-AL

Buenos Aires, Lunes 29 de Septiembre de 2025

Referencia: Pase electrónico de EX-2025-00028636- -CPACF-SG

Motivo:

Con lo dictaminado, se remite a la Gerencia Legal y Técnica.

Destinatario: Fernando Ernesto Britos

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.29 14:36:00 -03:00

Juan Pablo Echeverría
Gerente
Departamento de Asesoría Letrada
SECRETARIA GENERAL

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.29 14:36:09 -03:00



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

PRESIDENCIA (Art. 73 R.I. N° 178 /2025)

Buenos Aires, 2 de octubre de 2025.

VISTO:

Que se recibieron solicitudes de inscripción para la Jura de Nuevos Matriculados y Matriculadas a realizarse el martes 7 de octubre de 2025 obrantes en el 'Anexo I' que se acompaña a la presente.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia del Área del Matriculado y Matriculada con fecha 29 de septiembre de 2025, se encuentran verificados los extremos previstos en el art. 11° de la Ley 23.187 y los arts. 7°, 8° y 9° inc. a) del Reglamento Interno.

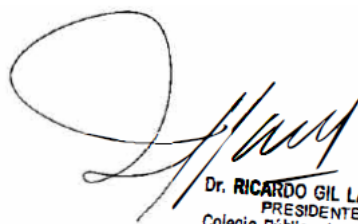
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL,

en uso de las facultades conferidas por el arts. 73 del Reglamento Interno

RESUELVE:

- 1) Aprobar las solicitudes de inscripción de los abogados y las abogadas que integran la nómina, que se acompaña como 'ANEXO I' en esta resolución, para la Jura de Nuevos Matriculados y Matriculadas prevista para el martes 7 de octubre de 2025.
- 2) Comunicar lo resuelto a la Gerencia del Matriculado y la Matriculada.
- 3) Elevar al Consejo Directivo para su conocimiento y ratificación.



Dr. RICARDO GIL LAVEDRA
PRESIDENTE
Colegio Público de Abogados
De la Capital Federal



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

‘ANEXO I’

INSCRIPCIONES
DU 37558289 PEREZ, ALVARO SANTIAGO
DU 38254194 FINI, YAMILA DAIANA
DU 41559907 MIGUELEZ PENIDE, AGUSTINA BELEN
DU 41645745 LEYRO, MICAELA GRACIELA
DU 40392832 GALIMBERTI, FRANCISCO
DU 38612452 MOTTA FUERTES, CRISTAL GILDA
DU 26194291 SCHEIN, ANDREA SOLEDAD
DU 42617805 PEDRONCINI, BRUNO JAVIER
DU 42660756 BARBUTO SAA, FRANCISCO
DU 36086079 BLAZQUEZ, ARIEL EMMANUEL
DU 42646836 FERNANDEZ SASSO, PILAR
DU 24061721 LOPEZ, GUSTAVO MARTIN
DU 43242425 SCHIAVONE, SOFIA
DU 38707494 GUIDI, FRANCO AGUSTIN
DU 35757125 FERNANDEZ, LUCIA JOANA
DU 32843862 OTEGUI MOLINA, JUAN MANUEL
DU 38929812 GOMEZ, NADIA FLORENCIA
DU 21526571 ESQUIVEL, SERGIO MARIO
DU 29558312 LEYTON, EMILIANO DAVID
DU 16128881 ALTUBE, ADRIANA LEONOR
DU 40774226 BARZAN, MAURICIO
DU 39437473 CAMBARERI, CAMILA
DU 39410903 GRECO, MARTINIANO
DU 20201386 STILLO, GUSTAVO MARTIN
DU 40018864 HUICI, SOFIA
DU 42101201 EMENS, JOAQUIN
DU 29989213 BOGADO, PEDRO GABRIEL
DU 39371880 GARGANO, TOMAS AGUSTIN
DU 42818993 PONS, CONSTANZA

DU 95453531 ROMERO GARCIA, STEVE
DU 35801638 MAGADAN, THOMAS
DU 26733539 VITALE, NOELIA ROSA RAFAELA
DU 25234753 VILLAVIEJA, GISELA PAULA
DU 42720216 GONZALEZ, JULIETA BELEN
DU 30354473 VELAZQUEZ, ISIS ANA
DU 41780457 MARCHESOTTI, MARA NOEL
DU 43081642 CHAO, TOMAS
DU 40733508 RIOS, JULIETA MICAELA
DU 40748816 CIPOLAT BARES, MICAELA SOFIA
DU 35827537 VALENTINO, LUIS
DU 30755024 LEZCANO, NANCY SOLEDAD
DU 41834911 DEL RIO, JUSTINA
DU 34497176 CASTAGNARO, WANDA AYELEN
DU 34338904 JAIME, PAULA SOLEDAD
DU 35504949 BERGAMINI, MARTINA
DU 42225273 ARIGANELLO, FRANCO
DU 34609994 BRAS, LUCIA INES
DU 27647234 PEDRAYO, LORENA GRACIELA
DU 16817126 VERON, RUBEN OSCAR
DU 42876023 CABRAL RIOS CANOSA, CAMILA BELEN
DU 32123977 MARTINO, GABRIELA SOLEDAD
DU 42657748 FERNANDEZ, CAMILA AYELEN
DU 39116093 SEGOVIA, GIULIANA ABIGAIL
DU 29628189 LOPEZ, ANALIA SILVANA
DU 40806776 CERUTTI, JOAQUIN TOMAS
DU 26873163 GONZALEZ, LUCIO SEBASTIAN
DU 31089705 CHANUAR, DIEGO MATIAS
DU 25970657 FARFAN, RENE OSCAR
DU 43086458 PAVIGLIANITI, ANA CLARA
DU 33837187 PUNOS, JOHANNA ELIZABETH
DU 33789801 AVILA, BRENDA MARISOL
DU 38440999 DECOUD, MARINA ANABEL
DU 28077107 AZULAY, MARINA
DU 41151429 DE AZEVEDO ELIZALDE, SOFIA
DU 26583431 SELMO, JORGELINA
DU 35051368 LOPEZ CABALLERO, VICTORIA BELEN
DU 95157547 DUARTE BENITEZ, MARISA ZUNILDA
DU 28911672 LEISSARRAGUE, DANIEL LEANDRO
DU 41690673 DE GREGORIO, MARIA EUGENIA
DU 41516524 ACEVEDO TOSETTO, ABRIL MARIA



Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

DU 43081760 GIRARD, JUAN
DU 39558936 VARELA HERMIN, FEDERICO ARIEL
DU 33988686 MARCHISELLI, EZEQUIEL DARIO
DU 39641572 AGUIRRE, AGUSTINA CELESTE
DU 38468873 FRASCO ZUKER, LUCIA
DU 41243385 ROMERO, JOAQUIN EZEQUIEL
DU 36644775 IREPA, CAROLINA FLORENCIA
DU 42100408 ROCCAFORTE, MICAELA
DU 30733208 CERQUEIRO TOCONAS, JUAN MANUEL
DU 39383863 LODOVICO MOLINA, AXEL GIANFRANCO
DU 34098146 PADILLA, NAHUEL GONZALO
DU 40937458 BLANCO, LUCAS GABRIEL
DU 43172163 DE GEMMIS DUARTE, MARIA JOSEFINA
DU 36826658 BONOMINI, NATALIA